



GACETA DEL GOBIERNO



Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CLXXXI A:202/3/001/02
Número de ejemplares impresos: 700

Toluca de Lerdo, Méx., miércoles 7 de junio del 2006
No. 107

SECRETARIA DE ECONOMIA

CONVENIO de Coordinación para el desarrollo de la competitividad de la micro, pequeña y mediana empresa, que celebran la Secretaría de Economía y el Estado de México.

AVISOS JUDICIALES: 754-A1, 836-B1, 640-B1, 641-B1, 642-B1, 643-B1, 1763, 633-B1, 708-A1, 1765, 1761, 634-B1, 637-B1, 638-B1, 639-B1, 1778, 688-B1, 689-B1, 1983, 750-A1, 692-B1, 768-A1, 1915, 1928, 1968, 1960, 1982, 1958, 1903, 687-B1, 690-B1, 1963, 599-B1 y 1913.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 1935, 1931, 1990, 1992, 1974, 1936, 1922, 1916, 1917, 1908, 1909, 021-C1, 022-C1, 683-B1, 684-B1 y 818-A1.

SUMARIO:

"2006. AÑO DEL PRESIDENTE DE MEXICO, BENITO PABLO JUAREZ GARCIA"

SECCION PRIMERA

PODER EJECUTIVO FEDERAL

SECRETARIA DE ECONOMIA

CONVENIO de Coordinación para el desarrollo de la competitividad de la micro, pequeña y mediana empresa, que celebran la Secretaría de Economía y el Estado de México.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.

CONVENIO DE COORDINACION PARA EL DESARROLLO DE LA COMPETITIVIDAD DE LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVES DE LA SECRETARIA DE ECONOMIA, REPRESENTADA POR EL DR. ALEJANDRO GOÑALEZ HERNANDEZ, EN SU CARACTER DE SUBSECRETARIO PARA LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA Y POR LA OTRA, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MEXICO, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO, REPRESENTADA POR SU TITULAR, C. ENRIQUE EDGARDO JACOB ROCHA; A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA EN EL ORDEN INDICADO COMO LA "SECRETARIA" Y EL "GOBIERNO DEL ESTADO", AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece, en su artículo 25, que corresponde al Estado la rectoría del desarrollo nacional para garantizar que éste sea integral y sustentable, que fortalezca la Soberanía de la Nación y su régimen democrático y que, mediante el fomento del crecimiento económico y el empleo y una más justa distribución del ingreso y la riqueza, permita el pleno ejercicio de la libertad y la dignidad de los individuos, grupos y clases sociales. Asimismo, impone al Estado, el fomento de las actividades que demande el interés general y promover la concurrencia al desarrollo económico nacional, con responsabilidad social, de los sectores: público, privado y social.
- II. El Plan Nacional de Desarrollo 2001-2006, establece que el objetivo de la política económica de la presente administración, es promover un crecimiento con calidad de la economía que induzca, entre otros aspectos, a un crecimiento sostenido y dinámico que permita crear empleos, disminuir la pobreza, abrir espacios a los emprendedores, promover la igualdad de oportunidades entre regiones, empresas y hogares, al mismo tiempo que promueva contar con recursos suficientes y canalizarlos a combatir los rezagos y financiar proyectos de inclusión al desarrollo.

Consecuentemente, el propio instrumento de planeación señala como uno de los objetivos rectores, el elevar y extender la competitividad del país como condición necesaria para alcanzar un crecimiento más dinámico y garantizar que éste conduzca a un desarrollo incluyente, para ello establece, entre otras estrategias, promover el desarrollo y la competitividad sectorial, crear infraestructura y servicios públicos de calidad, formación de recursos humanos y una nueva cultura empresarial y laboral, promover el uso y aprovechamiento de la tecnología y de la información.

- III. El Programa de Desarrollo Empresarial 2001-2006, en congruencia con el Plan Nacional de Desarrollo del mismo periodo, establece el imperativo de fomentar un entorno competitivo para el desarrollo de las empresas, promoviendo una intensa participación de las entidades federativas, de los municipios e instituciones educativas y de investigación, así como la acción comprometida y solidaria de los organismos empresariales, empresarios y emprendedores.
- IV. Con fecha 30 de diciembre de 2002, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, misma que en términos de los artículos 5, 9 y 11 dispone que la Secretaría de Economía, tendrá como responsabilidades la ejecución de políticas y acciones de fomento a la competitividad de las micro, pequeñas y medianas empresas, en las que deberá considerar la capacitación y formación empresarial; el fomento para la constitución de incubadoras de empresas y la formación de emprendedores; la formación, integración y apoyo a las cadenas productivas y agrupamientos empresariales; la modernización, innovación y desarrollo tecnológico; el desarrollo de proveedores y distribuidores; la consolidación de la oferta exportable, y promover esquemas para facilitar el acceso al financiamiento público y privado.
- V. Con el fin de impulsar integralmente el desarrollo empresarial en el país, la Secretaría de Economía, en el ámbito de su competencia, emitió el Acuerdo por el que se establecen las Reglas de Operación para el otorgamiento de apoyos del Fondo de Apoyo para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa (FONDO PYME), en lo sucesivo denominado Reglas de Operación del "FONDO PYME"; mismo que fue publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 18 de febrero de 2005. Las Reglas de Operación del "FONDO PYME" continúan vigentes para el ejercicio fiscal 2006, en términos de lo dispuesto en el artículo 54, fracción III, penúltimo párrafo del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2006.

DECLARACIONES

1. DECLARA LA "SECRETARIA" QUE:

- 1.1. Es una dependencia del Poder Ejecutivo Federal con base en las disposiciones contenidas en los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2 fracción I, 26 y 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
- 1.2. Le corresponde formular y conducir las políticas generales de industria, comercio exterior e interior, abasto y precios del país; estudiar y determinar mediante reglas generales, los estímulos fiscales necesarios para el fomento industrial, el comercio interior y exterior y el abasto, así como vigilar y evaluar sus resultados; asesorar a la iniciativa privada en el establecimiento de nuevas industrias y empresas; promover, orientar, fomentar y estimular el desarrollo de la industria pequeña y mediana; regular la organización de productores industriales; promover y, en su caso, organizar la investigación técnico-industrial; entre otras atribuciones.
- 1.3. Con fundamento en los artículos 1o., 2o., inciso A, fracción IV, 3o. y 6o., fracciones IX y XIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, el C. Dr. Alejandro González Hernández, en su carácter de Subsecretario para la Pequeña y Mediana Empresa, tiene facultades para suscribir el presente instrumento jurídico.
- 1.4. En los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Planeación, la "SECRETARIA" celebra el presente Convenio como instrumento de coordinación con el "GOBIERNO DEL ESTADO" para que coadyuve, en el ámbito de su respectiva jurisdicción, a la consecución de los objetivos de la planeación nacional, establecer los procedimientos de coordinación en materia de apoyo a la micro, pequeña y mediana empresa, y propiciar la planeación del desarrollo integral de esa entidad federativa.
- 1.5. Conforme a lo dispuesto en el oficio número 700.2006.0012 de fecha 9 de enero de 2006, de la Oficialía Mayor de la Secretaría de Economía, comunica que se dispone de los recursos presupuestales necesarios para el despacho de los asuntos de su competencia, particularmente de los inherentes al "FONDO PYME".
- 1.6. Señala como domicilio legal el ubicado en la calle Alfonso Reyes número 30, colonia Condesa, en la Ciudad de México, Distrito Federal, con código postal 06140.

2. DECLARA EL "GOBIERNO DEL ESTADO" QUE:

- 2.1. De conformidad con lo establecido en los artículos 40 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 1 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México es un Estado que forma parte integrante de la Federación.
- 2.2. Es su interés participar en el presente Convenio de Coordinación con la "SECRETARIA", para la consecución de los objetivos de la planeación nacional, establecer los procedimientos de coordinación en materia de apoyo a la micro, pequeña y mediana empresa y propiciar la planeación del desarrollo integral del Estado de México.
- 2.3. Con fundamento en los artículos 78 de la Constitución Política; 3, 15, 17, 19 fracción X, 36 de la Ley Orgánica de la Administración Pública; 18 de la Ley de Planeación; 10.3, 10.10 del Código Administrativo; y 6 fracción XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Económico, todos los ordenamientos del Estado de México, el Lic. Enrique Edgardo Jacob Rocha, en su carácter de Secretario de Desarrollo Económico, se encuentra facultado para suscribir el presente Convenio de Coordinación.
- 2.4. Señala como domicilio legal el ubicado en la esquina que forman la calle Robert Bosch y avenida Primero de Mayo, Zona Industrial Toluca, en la ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, con código postal 50200.

En virtud de lo anterior y con fundamento en los artículos 25, 43 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 y 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33, 34 y 44 de la Ley de Planeación; 25 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal; 2, 4, 5, 6, 10, fracciones I, II, III, VI y VIII, 11, 12, fracciones I, II, III, IV, VII, VIII, y X, y 13 de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa; así como 78 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 3, 15, 17, 19 fracción X, 36 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; y 10.3 del Código Administrativo del Estado de México, las partes celebran el presente Convenio de Coordinación, al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS**OBJETO Y AMBITO DE APLICACION**

PRIMERA.- El objeto del presente Convenio es establecer las bases y procedimientos de coordinación y cooperación, entre la "SECRETARIA" y el "GOBIERNO DEL ESTADO" para promover el desarrollo económico en el Estado de México, a través del fomento a la creación de la micro, pequeña y mediana empresa; el apoyo para su viabilidad, productividad, competitividad y sustentabilidad; el incremento de su participación en los mercados; y en general, las iniciativas que en materia económica se presenten para impulsar el desarrollo integral de esa entidad federativa.

MATERIAS Y ACTIVIDADES DE COORDINACION

SEGUNDA.- La "SECRETARIA" y el "GOBIERNO DEL ESTADO" con el fin de implementar el objeto del presente Convenio, acuerdan actuar de manera coordinada, así como complementar apoyos, en las siguientes actividades:

- I. Propiciar la planeación del desarrollo económico integral del Estado de México.
- II. Promover un entorno favorable para la creación, desarrollo y crecimiento con calidad de la micro, pequeña y mediana empresa, en lo sucesivo referido en este instrumento como las "MIPYMES", considerando las necesidades, el potencial y vocación del Estado o sus regiones;
- III. Promover de manera coordinada las acciones, incentivos y apoyos en general, orientados al fomento para la competitividad de las "MIPYMES";
- IV. Participar en el desarrollo de un sistema general de información y consulta para la planeación sobre los sectores productivos y cadenas productivas;
- V. Diseñar esquemas que fomenten el desarrollo de proveedores y distribuidores locales del sector público y demás sectores;
- VI. Promover la generación de políticas y programas de apoyo a las "MIPYMES" en sus respectivos ámbitos de competencia;
- VII. Fomentar una cultura empresarial y de procedimientos, prácticas y normas que contribuyan al avance de la calidad en los procesos de producción, distribución, mercadeo y servicio al cliente de las "MIPYMES";
- VIII. Promover o facilitar el acceso financiero para las "MIPYMES";

- IX. Participar e impulsar esquemas para la modernización, innovación y desarrollo tecnológico en las "MIPYMES";
- X. Fomentar la creación y desarrollo de las "MIPYMES" sea en el marco de la normatividad ecológica y propiciando la protección del medio ambiente y de los recursos naturales;
- XI. Promover y fomentar el acceso a mercados de los productos y servicios de las "MIPYMES";
- XII. Apoyar el "FONDO PyME" referido en el numeral V del apartado de antecedentes de este Convenio de Coordinación y que son operados por la "SECRETARIA", y
- XIII. Las demás actividades que acuerden la "SECRETARIA" y el "GOBIERNO DEL ESTADO" y que contribuyan al cumplimiento del objeto del presente instrumento jurídico.

En caso de que la "SECRETARIA" y el "GOBIERNO DEL ESTADO" determinen la necesidad de suscribir addendas para la realización de las acciones previstas, se establece que deberá considerarse la definición de metas y objetivos, en su caso, la aplicación de recursos necesarios, las modalidades a que se sujetará su actuación conjunta y su participación operativa, así como los mecanismos de control operativos y financieros.

TERCERA.- Para el adecuado desarrollo, ejecución y supervisión de las actividades previstas en la cláusula segunda de este Convenio, las partes se comprometen en apoyarse en el Consejo Estatal para la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa y en su caso, en los Subcomités constituidos en el seno de dicho órgano colegiado.

Asimismo, la "SECRETARIA" y el "GOBIERNO DEL ESTADO" acuerdan informar periódicamente al Consejo Estatal para la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, los resultados y alcances de las acciones de coordinación y cooperación para promover el desarrollo económico en el Estado de México.

CUARTA.- En el caso de políticas y acciones que comprenden el otorgamiento de apoyos o subsidios, como el "FONDO PyME", la "SECRETARIA" y el "GOBIERNO DEL ESTADO", convienen expresamente en sujetarse a las disposiciones por las que se establecen las Reglas de Operación para su otorgamiento, así como a los lineamientos que emitan la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y la Secretaría de la Función Pública, con el fin de asegurar un ejercicio transparente, ágil y eficiente de los recursos que ambas partes destinen, en el ámbito de sus respectivas competencias.

FONDO PYME

QUINTA.- Las partes reconocen que el "FONDO PyME" tiene como objetivo general: el fomento a la creación, desarrollo, consolidación, viabilidad, productividad, competitividad y sustentabilidad de las "MIPYMES", a través del otorgamiento de los apoyos de carácter temporal a los proyectos que sean elegidos conforme a las propias Reglas de Operación del "FONDO PyME" y demás disposiciones legales aplicables; consecuentemente, ambas partes acuerdan emplearlo para respaldar las actividades previstas en la cláusula segunda de este Convenio de Coordinación.

SEXTA.- Para el ejercicio fiscal del año 2006, la "SECRETARIA" y el "GOBIERNO DEL ESTADO" acuerdan establecer la base de asignación de los apoyos previstos en el "FONDO PyME", realizando una aportación conjunta e inicial de hasta \$45'000,000.00 (cuarenta y cinco millones de pesos 00/100 M.N.) integrados de la forma siguiente: \$30'000,000.00 (treinta millones de pesos 00/100 M.N.), a cargo de la "SECRETARIA" con base en la suficiencia presupuestal contenida en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación del ejercicio fiscal 2006 y \$15'000,000.00 (quince millones de pesos 00/100 M.N.), a cargo del "GOBIERNO DEL ESTADO", con base en la suficiencia presupuestal contenida en el Presupuesto de Egresos del Estado vigente, aportaciones que serán destinadas a los proyectos del Estado de México, con sujeción en las disposiciones contenidas en el "FONDO PyME".

SEPTIMA.- Con el fin de asignar y ejercer oportunamente las aportaciones previstas en la cláusula sexta de este Convenio de Coordinación, las partes acuerdan identificar y presentar ante el Consejo Directivo del "FONDO PyME", las Cédulas de Apoyo respecto a los proyectos elegibles conforme a las Reglas de Operación de éste y las disposiciones que deriven de éstas, en caso contrario, la "SECRETARIA" quedará en libertad de reasignar las aportaciones federales restantes, sin responsabilidad alguna.

Lo anterior, sin perjuicio de que el Consejo del "FONDO PYME" pueda emitir convocatorias dirigidas a la población objetivo para que presenten, a través de Organismos Intermedios, las Cédulas de Apoyo.

OCTAVA.- Para ejecutar coordinadamente las acciones inherentes a la operación del "FONDO PYME", ambas partes convienen en instalar ventanillas de recepción en el Estado, cuando menos una por cada parte, con el fin de orientar a la población objetivo en la presentación y recepción de las Cédulas de Apoyo en medios electrónicos, así como recibir la documentación adicional, relativa a los proyectos cuyo ámbito de ejecución corresponda a la circunscripción territorial de esa entidad federativa, o bien, sean presentados por organismos intermedios de carácter local.

Adicionalmente, la "SECRETARIA" se compromete a instalar la ventanilla única de recepción en las instalaciones de la Subsecretaría para la Pequeña y Mediana Empresa, con el fin de orientar a la población en la presentación y recepción de las Cédulas de Apoyo en medios electrónico inherentes a los proyectos cuyo ámbito de ejecución o naturaleza supere la circunscripción de la entidad federativa, o bien, sean presentados por organismos intermedios de carácter regional, nacional o internacional.

NOVENA.- Para las actividades de revisión, evaluación y emisión de opiniones técnicas respecto a las Cédulas de Apoyo de los proyectos que correspondan a la circunscripción territorial de la entidad federativa, o bien, sean presentados por organismos intermedios de carácter local, ambas partes acuerdan en instalar y ejecutar el funcionamiento del Subcomité Técnico Estatal, con base en las Reglas de Operación del "FONDO PyME" y las disposiciones que deriven de éstas.

Consecuentemente, aceptan que el Subcomité Técnico Estatal, tendrá las facultades y obligaciones que establecen los ordenamientos jurídicos señalados en el párrafo que antecede, procurando en todo momento la asistencia y orientación de los sectores privado, social y del conocimiento del Estado de México, para apoyar los mejores proyectos de acuerdo con el impacto esperado en el desarrollo económico, la protección y generación de empleos formales y permanentes, su incidencia en la competitividad de las "MIPYMES", entre otros indicadores.

DECIMA.- En caso de que el Consejo Directivo del "FONDO PYME", apruebe el otorgamiento de apoyos a los proyectos con circunscripción territorial en la entidad federativa, o bien, aquellos presentados por organismos intermedios de carácter local, conforme a lo señalado en las cláusulas octava y novena de este Convenio, las partes acuerdan que se deberá de suscribir con éstos, un convenio de adhesión o el instrumento jurídico que determine la "SECRETARIA", con el objeto de establecer las obligaciones específicas a su cargo.

DECIMA PRIMERA.- Con excepción de lo previsto en el artículo 10 de las Reglas de Operación del "FONDO PyME", las aportaciones que ambas partes destinen para la atención de los proyectos señalados en la cláusula anterior, deberán de ser depositadas en una cuenta estatal específica para su administración y ejercicio, con posterioridad a la aprobación de apoyos por parte del Consejo Directivo del "FONDO PyME" y de conformidad con lo establecido en las Reglas de Operación del "FONDO PyME" y las demás disposiciones aplicables.

No obstante, el depósito y entrega de las aportaciones a cargo de la "SECRETARIA", estará sujeto a que el "GOBIERNO DEL ESTADO", acredite haber realizado las aportaciones que a éste compete.

DECIMA SEGUNDA.- Una vez suscritos los convenios de adhesión o instrumentos jurídicos que correspondan, se canalizarán los apoyos del "FONDO PyME" a los organismos intermedios locales o beneficiarios de cada proyecto, en términos de las disposiciones contenidas en las Reglas de Operación del "FONDO PyME", el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación del Ejercicio 2006 y demás aplicables.

Los recursos que aporte la "SECRETARIA" para el cumplimiento de los compromisos que deriven del presente Convenio de Coordinación, serán considerados como subsidios federales en los términos de las disposiciones presupuestales y fiscales correspondientes; en consecuencia, no perderán el carácter federal al ser canalizados a los organismos intermedios locales o beneficiarios y estarán sujetos en todo momento a las disposiciones federales que regulan su control y ejercicio.

DECIMA TERCERA.- Para la supervisión y seguimiento de las obligaciones a cargo de los organismos intermedios locales y beneficiarios, el "GOBIERNO DEL ESTADO" a través de la Secretaría de Desarrollo Económico, se compromete a recabar y presentar ante el Subcomité Técnico Estatal, la documentación comprobatoria del gasto y ejercicio de los apoyos otorgados a los organismos intermedios locales o beneficiarios, misma que deberá cumplir con los requisitos fiscales aplicables, así como la documentación e información de los avances físico-financieros de los proyectos que hubieren recibido apoyos, conforme a las disposiciones de las Reglas de Operación del "FONDO PyME" y las disposiciones que deriven de éstas.

DECIMA CUARTA.- Las partes acuerdan que todos los proyectos que sean considerados para el apoyo del "FONDO PyME", en ningún caso, comprenderán aquellas que tengan dependencia con la estructura orgánica de la Administración Pública Estatal, centralizada o paraestatal, del Estado de México, salvo en los casos de excepción previstos en las propias Reglas de Operación del "FONDO PyME".

DECIMA QUINTA.- Considerando las disposiciones contenidas en los artículos 29 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal, 51 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio 2006 y el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el presente ejercicio fiscal, la "SECRETARIA" y el "GOBIERNO DEL ESTADO" se comprometen a ejecutar todas las actividades que impliquen erogaciones a cargo de los presupuestos antes del 31 de diciembre de 2006.

PLANEACION E INFORMACION

DECIMA SEXTA.- Con el fin de que el Estado de México cuente con los instrumentos que contribuyan a la planeación económica el "GOBIERNO DEL ESTADO" conviene con la "SECRETARIA" en desarrollar o actualizar una política de fomento para competitividad de las "MIPYMES". Ambas partes se comprometen, con pleno respeto a la soberanía estatal, a que su política se encuentre en concordancia con el Programa de Desarrollo Empresarial 2001-2006.

DECIMA SEPTIMA.- Por su parte, la "SECRETARIA" establecerá de común acuerdo con el "GOBIERNO DEL ESTADO", los criterios e indicadores de desarrollo y sustentabilidad en que podrá ser formulada la política económica de este último, previendo la asesoría, orientación y apoyo que determinen las partes.

DECIMA OCTAVA.- Con el objeto de contar con un Sistema Nacional para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, la "SECRETARIA" y el "GOBIERNO DEL ESTADO" convienen en conjuntar esfuerzos y recursos para que el sistema comprenda el conjunto de acciones que realicen el sector público para el desarrollo de las "MIPYMES".

DESARROLLO DE PROVEEDORES Y DISTRIBUIDORES LOCALES

DECIMA NOVENA.- La "SECRETARIA" y el "GOBIERNO DEL ESTADO" convienen en los términos de las disposiciones legales que correspondan, en promover esquemas que fomenten y faciliten la compra de productos y contratación de servicios nacionales competitivos de las "MIPYMES" por el sector público, previendo una gradualidad en las asignaciones de la totalidad de las adquisiciones y arrendamientos de bienes y servicios que realicen las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y Estatal.

CONSEJO ESTATAL PARA LA COMPETITIVIDAD DE LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA

VIGESIMA.- La "SECRETARIA" conviene con el "GOBIERNO DEL ESTADO" en actuar de manera coordinada con respecto a las actividades señaladas en la cláusula segunda de este Convenio, consecuentemente, este último se compromete a conformar un Consejo Estatal para la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa en los términos de las disposiciones contenidas en la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.

VIGESIMA PRIMERA.- Ambas partes establecen que con sujeción a la Ley, dicho Consejo Estatal para la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa tendrá, entre otras funciones:

- a) Evaluar y proponer medidas de apoyo para promover la competitividad de las cadenas productivas y de las "MIPYMES";
- b) Promover mecanismos para el cumplimiento de los objetivos previstos en el artículo 4 de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, y
- c) Discutir, analizar y opinar sobre las propuestas y proyectos que realicen los municipios y los sectores para el desarrollo de las "MIPYMES", ante la "SECRETARIA" por conducto de la Subsecretaría para la Pequeña y Mediana Empresa.

DIFUSION Y DIVULGACION DE ACCIONES

VIGESIMA SEGUNDA.- La "SECRETARIA" y el "GOBIERNO DEL ESTADO" por los medios de difusión más convenientes, promoverán y divulgarán entre los promotores, ejecutores, responsables de los proyectos e interesados en general, las características, beneficios, alcances y resultados de la coordinación y cooperación prevista en el presente Convenio.

En todo caso, las partes acuerdan que la difusión y divulgación que se realice por medios impresos y electrónicos, particularmente respecto al "FONDO PyME" deberán incluir expresamente y en forma idéntica la participación de la "SECRETARIA" y el "GOBIERNO DEL ESTADO", y contener la leyenda: "Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

Adicionalmente, el "GOBIERNO DEL ESTADO", asume la obligación de que en las acciones de difusión y divulgación que realice incorporará la identidad gráfica PyME, conforme al Manual que le dé a conocer la Subsecretaría para la Pequeña y Mediana Empresa.

Finalmente, las partes convienen en promover y fomentar la transparencia de la asignación y ejercicio de los recursos destinados a los apoyos de los proyectos a que se refiere el presente Convenio, consecuentemente, promoverán la publicación del padrón de beneficiarios y de los proyectos apoyados, en las páginas electrónicas establecidas en el sistema Internet que tengan disponibles.

REPRESENTANTES DE LAS PARTES

VIGESIMA TERCERA.- Para la adecuada ejecución de las actividades a que se refiere el presente Convenio de Coordinación y el logro de su objeto, la "SECRETARIA" y el "GOBIERNO DEL ESTADO", en el ámbito de sus respectivas competencias, acuerdan designar a un representante.

Por parte de la "SECRETARIA", con fundamento en la fracción XXIX del artículo 12 del Acuerdo por el que se determinan las atribuciones, funciones, organización y circunscripción de las Delegaciones y Subdelegaciones Federales y oficinas de servicios de la Secretaría de Economía y su reforma, publicados en el Diario Oficial de la Federación, con fechas 14 de septiembre de 1994 y 4 de julio de 2003, respectivamente, se designa a:

El Delegado en el Estado de México de la Secretaría de Economía, con domicilio en Paseo Toluca Pte. 504, colonia Universidad, Municipio de Toluca, Estado de México, C.P. 50130.

Por parte del "GOBIERNO DEL ESTADO", en términos de lo dispuesto por el artículo 5 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Económico, se designa a:

El Director General del Instituto Mexiquense del Emprendedor, con domicilio en Calle Urawa Esq. Paseo Toluca, Colonia Izcalli IPIEM, Toluca, Municipio de Toluca, México.

La designación que en este Convenio de Coordinación señala la "SECRETARIA", se realiza sin perjuicio de las facultades y/o atribuciones y/o responsabilidades que correspondan a otras unidades administrativas de la propia dependencia.

VIGESIMA CUARTA.- Cada representante, en el ámbito de su competencia y con sujeción en las disposiciones legales que emitan las partes, tendrá las responsabilidades siguientes:

- I. Ejecutar las disposiciones y mecanismos para la coordinación y supervisión del objeto de este instrumento jurídico, incluyendo la suscripción de los convenios de adhesión o instrumentos jurídicos que correspondan para el otorgamiento de los apoyos del "FONDO PyME";
- II. Realizar supervisiones y evaluaciones para determinar el grado del cumplimiento de los compromisos asumidos por las partes;
- III. Concentrar, sistematizar y difundir la información inherente a las acciones previstas en este instrumento jurídico;
- IV. Informar a la "SECRETARIA" y el "GOBIERNO DEL ESTADO", cuando menos en forma trimestral, de los avances y resultados de las acciones relacionadas con el objeto de este Convenio, y
- V. En general, ejecutar todos aquellos actos y acciones que sean necesarios para el desarrollo económico del Estado de México.

CONVENCIONES GENERALES

VIGESIMA QUINTA.- El personal de cada una de las partes que sea designado para la realización de cualquier actividad relacionada con este Convenio de Coordinación, permanecerá en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la entidad con la cual tiene establecida su relación laboral, mercantil, civil, administrativa o cualquier otra, por lo que no se creará una subordinación de ninguna especie con la parte opuesta, ni operará la figura jurídica de patrón sustituto o solidario; lo anterior, con independencia de estar prestando sus servicios fuera de las instalaciones de la entidad por la que fue contratada o realizar labores de supervisión de los trabajos que se realicen.

VIGESIMA SEXTA.- En los casos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del "GOBIERNO DEL ESTADO" o la contravención a las disposiciones legales por éste, la "SECRETARIA" podrá suspender temporalmente o definitivamente el ejercicio de las aportaciones establecidas en la cláusula sexta de este Convenio de Coordinación, de conformidad con lo establecido en las Reglas de Operación del "FONDO PyME".

Sin perjuicio de lo anterior, la Secretaría de la Función Pública y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en el ámbito de sus respectivas competencias, podrán llevar a cabo la supervisión sobre el control y ejercicio de los apoyos federales aportados por la "SECRETARIA".

VIGESIMA SEPTIMA.- Las situaciones no previstas en el presente Convenio y, en su caso, las modificaciones o adiciones que se realicen, serán pactadas de común acuerdo entre las partes y se harán constar por escrito, surtiendo sus efectos a partir del momento de su suscripción.

VIGESIMA OCTAVA.- Las partes manifiestan que las obligaciones y derechos contenidos en este instrumento, son producto de la buena fe, por lo que realizarán todas las acciones necesarias para su debido cumplimiento; en caso de que se suscitase duda o controversia en la interpretación y cumplimiento del mismo, se sujetarán a las disposiciones establecidas en el artículo 44 de la Ley de Planeación.

VIGESIMA NOVENA.- El presente Convenio entrará en vigor el día de su firma, pudiendo ser revisado, modificado o adicionado de común acuerdo por las partes, en los términos de la cláusula vigésima séptima de este instrumento jurídico y su vigencia no excederá del 31 de diciembre de 2006.

TRIGESIMA.- La terminación de la vigencia del presente Convenio de Coordinación, no afectará los derechos adquiridos por terceros, por lo que con sujeción a los ordenamientos legales aplicables, la "SECRETARIA" y el "GOBIERNO DEL ESTADO" supervisarán la aplicación de los recursos presupuestales autorizados y devengados.

TRIGESIMA PRIMERA.- En cumplimiento de las disposiciones contenidas en el artículo 36 de la Ley de Planeación, el presente Convenio de Coordinación será publicado en el Diario Oficial de la Federación.

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

Enteradas las partes de sus términos y alcances legales del presente Convenio de Coordinación, lo firman por triplicado en la Ciudad de México, D.F., a los veintidós días del mes de febrero de dos mil seis.- Por la Secretaría: el Subsecretario para la Pequeña y Mediana Empresa, **Alejandro González Hernández.-** Rúbrica.- Por el Gobierno del Estado: el Secretario de Desarrollo Económico, **Enrique Edgardo Jacob Rocha.-** Rúbrica.

(Publicado en el Diario Oficial. Órgano del Gobierno Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, el día 23 de marzo de 2006).

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO 2º CIVIL DE CUANTIA MENOR NAUCALPAN DE JUAREZ, MEX. E D I C T O

SE CONVOCAN POSTORES.

SEXTA ALMONEDA DE REMATE.

En el expediente marcado con el número 25/2003, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por AUTOMOTRIZ ZUMPANGO, S.A. DE C.V., en contra de JOSE MANUEL RAMIREZ MACIAS, el Juez Segundo Civil de Cuantía Menor del distrito judicial de Tlalnepantla con residencia en Naucalpan de Juárez, dictó un auto de fecha cuatro de mayo del año dos mil seis, de la cual se desprende el siguiente edicto.

... con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio, en relación con el artículo 2.229 del Código de Procedimientos Civiles en vigor de aplicación supletoria a la Legislación Mercantil, se señalan las once horas del día veinte de junio del año dos mil seis, para que tenga verificativo la sexta almoneda de remate, debiéndose publicar la venta del cincuenta por ciento (50%) del bien inmueble embargado en autos por medio de edictos mismos que se publicarán por tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO, así como en la tabla de avisos de este juzgado, de igual manera en el lugar donde se encuentra el bien inmueble motivo del presente remate, sin que medie entre la fecha de publicación del último edicto y la fecha del remate, un término no menor de siete días, y en términos de los artículos 1071 y 1072 del Código de Comercio, en relación con el 2.234 del Código de Procedimientos Civiles en vigor de aplicación supletoria al primer ordenamiento, gírese para tal efecto el exhorto correspondiente con los insertos necesarios al Juez Civil de Cuantía Menor de Nezahualcóyotl, Estado de México, a fin de que proceda a realizar la publicación de los edictos antes mencionados en términos de ley, en la tabla de

avisos o puerta del juzgado a su digno cargo, facultando al juez exhortado con plenitud de jurisdicción para que logre el éxito de la diligencia antes mencionada, dejando a disposición de la parte actora el exhorto en mención para que le de el debido impulso procesal, debiéndolo presentar con toda oportunidad ante esta autoridad dicho exhorto, antes de la celebración de la almoneda, así como los ejemplares correspondientes de la GACETA DEL GOBIERNO, apercibido que para el caso de no hacerlo no se desahogara la misma, asimismo se previene al promovente para que oportunamente exhiba nuevo certificado de gravámenes, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 2.232 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo no se llevará a cabo dicha almoneda, la ubicación del citado inmueble se encuentra en Lago Ginebra número noventa y cuatro, Colonia Agua Azul, Nezahualcóyotl, Estado de México, por otra parte y toda vez que de conformidad con la sentencia definitiva dictada dentro de la tercería excluyente de dominio, derivada del presente asunto, se ordenó excluir del remate el cincuenta por ciento que en concepto de gananciales le corresponde a la tercerista y siendo que el avalúo emitido por el perito tercero en discordia le otorga un valor al bien inmueble objeto del remate la cantidad de \$ 378,250.00 (TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), como precio del cincuenta por ciento (50%) de dicho bien inmueble embargado, cantidad que servirá como precio para remate en tercera almoneda, siendo postura legal la que cubra la totalidad del importe de dicha cantidad, por lo que se convocan postores. Medidas y colindancias del inmueble: al norte: 16.82 m con lote 30; al sur: 16.82 m con lote 32; al oriente: 9.00 m con calle; al poniente: 09.00 m con lote 6, superficie total del terreno 151.38 metros cuadrados.

Dado el día once del mes de mayo del año dos mil seis.-
Secretario de Acuerdos, Lic. Agustín B. Talavera Sánchez.-
Rúbrica.

754-A1.-26 mayo, 1º y 7 junio.

**JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 150/2006.

C. MARIA FELIX HERNANDEZ ROMANO.

Se le hace saber que las CC. YOLANDA ERNESTINA Y ELENA YOLANDA ambas de apellidos MEDINA Y GARCIA denunciaron juicio intestamentario a bienes de CRISTOBAL MEDINA VAZQUEZ. Y al ignorarse su domicilio se le notifica por medio del presente, haciéndole de su conocimiento que deberá comparecer a este Juzgado dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente de la última publicación del mismo a deducir sus derechos hereditarios y señale domicilio para oír y recibir notificaciones, apercibiéndola que si pasado el tiempo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla se dictara auto declarativo de herederos, asimismo las posteriores notificaciones se le harán por lista y Boletín Judicial de conformidad con los dispositivos 1.168 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles, quedando en la Secretaría del Juzgado las copias de traslado a su disposición.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el periódico de mayor circulación así como en el Boletín Judicial, Ciudad Nezahualcóyotl, México, a veintiocho de abril del año dos mil seis.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. María de los Angeles Alcántara Rivera.-Rúbrica.

636-B1.-18, 29 mayo y 7 junio.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD
E D I C T O**

C.C. OFELIA MILLAN BENITES Y ESTHER BENITES PANTALEON.

Por medio del presente se le hace saber que en el expediente marcado con el número: 235/2006, relativo al Juicio Ordinario Civil, MARIBEL ESPERANZA MENDOZA, les demanda la usucapión, respecto del inmueble que se encuentra ubicado en el lote de terreno número 01, manzana 1043, zona 12, del Ex Ejido de Ayotla-Chalco, Colonia del Mazo, actualmente municipio de Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, con una superficie total de: 249.00 m2. y las siguientes medidas y colindancias: al norte: 24.80 m con calle José María Morelos, al sur: 10.15 m con calle Reynosa, al suroeste: 24.95 m con lote 2, al noroeste: 10.00 m con lote 15, se emplaza a los demandados por medio de edictos, haciéndoles saber que deberán de presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación con el apercibimiento que en caso de no comparecer a dar contestación a la demanda en su contra por sí, o por apoderado legal que les represente se seguirá el juicio en su rebeldía. Haciéndole las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles, fijándose además en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, otro de mayor circulación en esta población y Boletín Judicial, expedidos en Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, a los dos días del mes de mayo del dos mil seis.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. José Agustín Méndez Contreras.-Rúbrica.

640-B1.-18, 29 mayo y 7 junio.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 574/2005.

DEMANDADA: SARAI MENDEZ VAZQUEZ.

FRANCISCO JAVIER GUIZAR REYES, le demanda en la vía ordinaria civil, la usucapión respecto del lote de terreno número 15, de la manzana 50, Super Manzana 23, ubicado en calle Lago Ginebra, con número oficial 25, de la Colonia Agua Azul, Sección Pirules, de Nezahualcóyotl, Estado de México, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 16.82 m con lote 14, al sur: 16.82 m con lote 16, al oriente: 9.00 m con lote 40, al poniente: 9.00 m con Avenida 62, con una superficie total aproximada de: 151.38 m2., manifestando que con fecha 8 de enero de 1999, el señor J. JESUS SORIA DIAZ y de su señora esposa MARTHA AGUILAR CRUZ, celebraron contrato privado de compraventa, respecto del lote de terreno antes descrito, que desde que lo compró, lo ha poseído en concepto de propietario, en forma pacífica, pública, continua y de buena fe, ya que desde que lo compró ha venido realizando construcciones y mejoras por cuenta de su propio peculio.

Por lo que ignorándose sus domicilios, se le emplaza para que dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente día al de la última publicación del presente edicto, comparezca a contestar la demanda hecha en su contra y señale domicilio dentro de esta Ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo y si pasado este término no comparecen por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla, el presente Juicio se seguirá en su rebeldía, teniéndosele por contestada en sentido negativo y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le harán por Boletín y Lista Judicial en términos de lo dispuesto por el artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles, vigente en la entidad, queda a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, copias simples de la demanda.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en un periódico de mayor circulación de esta ciudad y Boletín Judicial, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los doce días del mes de mayo del año dos mil seis.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. María Lilia Segura Flores.-Rúbrica.

641-B1.-18, 29 mayo y 7 junio.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD
E D I C T O**

C. JOSE SALGADO MIRANDA.

Por medio del presente se le hace saber que en el expediente marcado con el número: 275/2006, relativo al Juicio Ordinario Civil, ALEJANDRO CRUZ RUIZ Y ESTELA ROJAS GARCIA, le demanda la usucapión, respecto del inmueble que se encuentra ubicado en el lote 03, manzana 965, zona 11, del ex Ejido de Ayotla Chalco, Colonia Santiago, actualmente Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, con una superficie total de: 184.00 m2. y las siguientes medidas y colindancias: al noreste: 10.00 m con calle Norte 22, al sureste: 18.75 m con lote 04, al suroeste: 09.90 m con lote 10, al noroeste: 18.50 m con lote 02, se emplaza al demandado por medio de edictos, haciéndole saber que deberá de presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación, con el apercibimiento que en caso de no comparecer a dar contestación a la demanda en su contra por sí, o por apoderado legal que le represente se seguirá el juicio en su

rebeldía. Haciéndole las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles, fijándose además en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, otro de mayor circulación en esta población y Boletín Judicial, expedidos en Valle de Chaico Solidaridad, Estado de México, a los dos días del mes de mayo del dos mil seis.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. José Agustín Méndez Contreras.-Rúbrica.

642-B1.-18, 29 mayo y 7 junio.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCÓYOTL, MEXICO
E D I C T O**

VICENTE MARTINEZ BARRON Y ERNESTINO PERALTA CASTRO.

JUAN ANTONIO VELAZQUEZ MARQUEZ, parte actora en el Juicio Ordinario Civil usucapición, tramitado bajo el expediente número: 201/06, en este Juzgado les demanda a VICENTE MARTINEZ BARRON Y ERNESTINO PERALTA CASTRO, las siguientes prestaciones: 1).- De VICENTE MARTINEZ BARRON Y ERNESTINO PERALTA CASTRO, la usucapición del lote de terreno número 25 de la manzana número 23, de la Colonia Estado de México, de Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, misma persona física que se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo la partida 341, volumen 20, libro primero, sección primera de fecha 14 de febrero de 1979, tal y como consta en el certificado de inscripción expedido por el mismo y el cual se agrega a la presente demanda. 2.- Asimismo, solicito en su oportunidad sea ordenado por sentencia la cancelación de la inscripción del lote de terreno arriba descrito. Fundándose en los siguientes HECHOS: I.- Que de acuerdo al certificado de inscripción expedido por el C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, los lotes de terreno números 23, 24 y 25 de la manzana número 23 de la Colonia Estado de México, de esta Ciudad, y para mayor identificación manifiesto que tiene una superficie de: 622.50 m2., con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.75 m con lote 26, al sur: 20.75 m con lote 22, al oriente: 30.00 m con lotes 4, 5 y 6, y al poniente: 30.00 m con calle 22. II.- Aclarando a su señoría, bajo protesta de decir verdad que el lote el que pretendo usucapir es el número 25 de la manzana 23 de la Colonia Estado de México, de esta Ciudad de Nezahualcóyotl, Estado de México. III.- Desde el día 10 de agosto de 1996, mediante contrato privado de compraventa, celebré con el señor ERNESTINO PERALTA CASTRO, en la cantidad de \$70,000.00 (SETENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), estoy poseyendo el lote de terreno número 25, manzana 23, de la Colonia Estado de México, de Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, y para mayor identificación manifiesto que tiene una superficie total de: 207.50 m2., con las medidas y colindancias ya descritas. IV.- Manifiesto a su señoría que la causa generadora de la posesión la adquirí del señor ERNESTINO PERALTA CASTRO, tal y como consta en el contrato privado de compraventa celebrado con la misma persona y en el cual se me entregó la posesión del predio antes descrito sin limitación alguna y el cual se anexa a la presente demanda como número dos. V.- La posesión tanto física como material del inmueble que adquirí de ERNESTINO PERALTA CASTRO, persona física ahora demandado en el presente Juicio y dicha posesión es y ha sido pública, de buena fe, pacífica, en concepto de propietario y en forma continua, cualidades todas que demostraré en su momento procesal oportuno. En virtud de reunir los requisitos establecidos, es por tanto, que me veo en la necesidad de demandarle a ERNESTINO PERALTA CASTRO, todas y cada una de las prestaciones a que hago mención a fin de que por medio de sentencia firme se declare que soy y sigo siendo propietario legítimo y único del inmueble en referencia. Ignorándose sus

domicilios se les emplaza por edictos para que dentro del plazo de treinta días, siguientes al de la última publicación de este edicto comparezca a juicio, por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo el juicio se seguirá en rebeldía, se les previene para que señale domicilio en esta Ciudad, ya que de no hacerlo las posteriores notificaciones se les harán por lista y Boletín Judicial. Quedan en la Secretaría del Juzgado las copias de traslado a disposición de los demandados.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México, y en un periódico de mayor circulación de esta Ciudad, que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio, así como en el Boletín Judicial del Estado de México.-Se expide el presente en Cd. Nezahualcóyotl, México, a los dos días del mes de mayo del dos mil seis.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, México, Lic. María Rosaiba Briseño Alvarado.-Rúbrica.

643-B1.-18, 29 mayo y 7 junio.

**JUZGADO CIVIL DE CUANTIA MENOR
CHIMALHUACAN, MEXICO
E D I C T O**

DEMANDADO: JAVIER DE JESUS BARRAGAN MALFAVON.

YOLANDA CABRERA LOPEZ: ha promovido ante este Juzgado bajo el expediente número 22/2006, Juicio Ordinario Civil, terminación de contrato de arrendamiento, demandando de JAVIER DE JESUS BARRAGAN MALFAVON, las siguientes prestaciones: a).- La declaración por parte de este H. Juzgado en el sentido de que el contrato de arrendamiento celebrado entre las partes en el presente negocio ha quedado debidamente concluido. B).- Como consecuencia, la desocupación y entrega del inmueble objeto del arrendamiento consistente en el local comercial marcado con el número dos, ubicado en las calles de Plaza Zaragoza número nueve, Colonia Centro; perteneciente al Municipio de Chimalhuacán, Estado de México. c).- El pago de los daños y perjuicios que le fueron causados por el hoy demandado para el caso de que no realizare en tiempo la desocupación y entrega. D).- El pago de los gastos y costas de Juicio. Funda su demanda en Hecho 1.- Acredita con la documental que acompaña la celebración del contrato de arrendamiento con JAVIER DE JESUS BARRAGAN MALFAVON, respecto del local comercial marcado con el número dos, ubicado en la calle de Plaza Zaragoza, número nueve, Colonia Centro, perteneciente al Municipio de Chimalhuacán, México. II.- El destino del inmueble arrendado sería de palettería y nevería La Michoacana, fabricación y venta de helados y paletas, se estableció como plazo de arrendamiento un año, y una renta mensual de \$3,000.00 (TRES MIL PESOS 00/100 M.N.), más el impuesto al valor agregado, que se cubriría por adelantados en el domicilio de la arrendadora. III.- Se entabla la demanda y por la imperiosa necesidad de la entrega del bien por razones familiares, para ocuparlo de manera personal. IV.- Ha realizado gestiones extrajudiciales para la desocupación del local materia del arrendamiento, omitido el arrendamiento desocupar el bien arrendado, no obstante que ha finalizado el plazo del arrendamiento. V.- Al encontrarse el inmueble materia del arrendamiento en esta Ciudad, resulta competente este Tribunal. Funda su demanda en los artículos 7.670, 7.671, 7.674, 7.688 fracciones I, II, VI, 7.691, 7.696, 7.697, 7.716 Fracción I, y relativos del Código Civil vigente en el Estado de México. En virtud de que se ignora el actual domicilio de la parte demandada JAVIER DE JESUS BARAGAN MALFAVON, se le emplaza por medio del presente edicto, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, apercibido que si pasado este plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el Juicio en rebeldía haciéndole las ulteriores notificaciones por lista y Boletín.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, y en otro de mayor circulación en esta población, así como en el Boletín Judicial, y en la puerta de este Tribunal, dado en Chimalhuacán, México, a los veintisiete días del mes de abril del año dos mil seis.-Doy fe.- Secretario de Acuerdos, Juzgado Civil de Cuantía Menor de Chimalhuacán, Estado de México, Lic. Hipólito Eusebio Martínez Ortiz.-Rúbrica.

1763.-18, 29 mayo y 7 junio.

**JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUM: 326/06.
MARIA DEL PILAR FERNANDEZ FRANCISCO
DEMANDA A. HERMES LUIZ PEREIRA JUNIOR.

En la vía ordinaria civil, las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial que actualmente la une al demandado; B).- El pago de gastos y costas que se pudieran originar con motivo de la tramitación del presente juicio, y por ignorarse su domicilio por medio del presente se le hace saber al demandado HERMES LUIZ PEREIRA JUNIOR, que deberá apersonarse al presente juicio dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación del presente, si pasado este término no comparece ante este Juzgado por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial, dado en Ciudad Nezahualcoyotl, México, a los quince días del mes de mayo del año dos mil seis.-Doy fe.-El Segundo Secretario, Lic. Hilario Robles Reyes.-Rúbrica.

633-B1.-18, 29 mayo y 7 junio.

**JUZGADO 1º FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO.

DANIEL VARELA BAUTISTA, se hace de su conocimiento que la señora MARIA DE LOURDES MUÑOZ GONZALEZ, promovió ante este juzgado bajo el número de expediente 1419/2004, relativo al juicio ordinario civil sobre divorcio necesario en su contra, por las causas y motivos a que hace referencia las siguientes prestaciones: 1.- La disolución del vínculo matrimonial que nos une para tales efectos la causal contenida en el artículo 4.90 fracción XIX del Código Civil; 2.- Una pensión alimenticia bastante y suficiente para satisfacer las necesidades escolares y de manutención de nuestro menor hijo ISAAC JAIRZINHO VARELA MUÑOZ; 3.- La pérdida de la patria potestad que ejerce sobre nuestro menor ISAAC JAIRZINHO VARELA MUÑOZ; 4.- La disolución y liquidación de la sociedad conyugal; y 5.- El pago de los gastos y costas judiciales que el presente juicio origine, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena el emplazamiento del demandado MARIO LUIS CABRERA DAVILA, por medio de edictos que se publicará por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de circulación en esta población, así como en el Boletín Judicial del Estado de México, haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al que surta efectos la última publicación se fijará

además en la puerta del tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este término y no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía, debiéndose hacer la ulteriores notificaciones en términos de los artículos 1.170 y 1.185 del Código Adjetivo de la Materia Civil en cita.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca, México y en el periódico de mayor circulación en esta población, así como en el Boletín Judicial del Estado de México, así como en la tabla de avisos de este juzgado por todo el tiempo del emplazamiento, dado a los cuatro días del mes de mayo del dos mil seis.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Sara Silva Cerón.-Rúbrica.

708-A1.-18, 29 mayo y 7 junio.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI
E D I C T O**

DIAZ CORREA MARIA ISIDRA, demanda ante este juzgado, en el expediente número 60/06, juicio ordinario civil en contra de MARTINEZ PEREZ SERVANDO IGNACIO, las siguientes prestaciones: La declaración de usucapión a favor de la actora respecto del inmueble ubicado en la casa marcada con el número seis, lote seis, manzana cincuenta, de la calle Gardenia esquina con Nardo, de la Colonia Santa María Guadalupe la Quebrada, en el municipio de Cuautitlán Izcalli, México, el cual cuenta con una superficie total de 201.00 metros cuadrados, así como el pago de gastos y costas que presente el presente juicio. En virtud de que se ignora el actual domicilio de la parte codemandada AGUSTIN ACEVEDO MEJIA, se le emplaza por medio del presente edicto, haciéndosele saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contado a partir del día siguiente al de la última publicación y se le previene que si pasado este término no comparece a dar contestación a la demanda instaurada en su contra por sí, o por apoderado, el juicio se seguirá en rebeldía, y las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal se le harán en términos de lo dispuesto por los artículos 1.168 y 1.170 del Código Procesal Civil, es decir conforme a las reglas de las notificaciones no personales.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un periódico de mayor circulación en esta ciudad y en el Boletín Judicial, se expide el presente a los quince días del mes de mayo de dos mil seis.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Francisco Vargas Ramirez.-Rúbrica.

708-A1.-18, 29 mayo y 7 junio.

**JUZGADO 4º FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS-COACALCO DE BERRIOZABAL
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO.**DEMANDADO: RENE CASTELAN OLGUIN.**

Se hace de su conocimiento que la señora ALMA TERESA TRUJILLO AVALOS, promueve en este juzgado bajo el expediente número 782/2005, el juicio ordinario civil (divorcio necesario) en contra de RENE CASTELAN OLGUIN, demandándoles la disolución del vínculo matrimonial que los une, por la causal prevista en la fracción XIX del artículo 4.90 del Código Civil vigente, la disolución de la sociedad conyugal y el pago de gastos y costas que el presente juicio origine. El juez del conocimiento por auto de fecha catorce de septiembre del año dos mil cinco dio entrada a la demanda y por desconocer su domicilio actual por auto de fecha tres de abril del año dos mil

seis, ordenó su emplazamiento por medio de edictos, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente día al en que surta efectos la última publicación, si pasado ese término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones en términos de los artículos 1.165 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, fijándose en la puerta de este tribunal copia íntegra del presente proveído por todo el tiempo que dure el emplazamiento.

Y para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial, por tres veces de siete en siete días, se expide el día diecinueve de abril del año dos mil seis.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Ma. del Carmen Cornejo Luna.-Rúbrica.

708-A1.-18, 29 mayo y 7 junio.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

OSCAR RODRIGUEZ PORCAYO, promueve por su propio derecho en el Juzgado Primero de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos México, bajo el expediente número 183/2006, el Juicio Ordinario Civil, demandando la usucapión en contra de MIGUEL MORENO RIVAS, GRACIELA CAMACHO FIGUEROA, las siguientes prestaciones: A).- La prestación adquisitiva por usucapión del lote de terreno número treinta, de la manzana ocho, de la calle José Luis Solórzano de la sección A, del Fraccionamiento Granjas Valle de Guadalupe, perteneciente al municipio de Ecatepec, Estado de México, con una superficie total de doscientos cincuenta metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: cuarenta metros linda con lote treinta y uno, al sur: cuarenta metros linda con lote veintinueve, al oriente: seis metros veinticinco centímetros linda con lote nueve, al poniente: seis metros veinticinco centímetros linda con calle José Luis Solórzano. Con una superficie de doscientos cincuenta metros cuadrados, el cual aparece inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo la partida 887, volumen 586, libro primero, sección primera, a favor de GRACIELA CAMACHO FIGUEROA, con fecha 16 de diciembre del año de 1983. B).- Al C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, le reclamo la cancelación de la inscripción que aparece a favor de la codemandada de nombre GRACIELA CAMACHO FIGUEROA, respecto del lote en cita. Con los siguientes datos marginales, partida 887, volumen 586, Libro Primero, de la Sección Primera, a favor de GRACIELA CAMACHO FIGUEROA, con fecha 16 de diciembre de 1983, solicito se realice la inscripción preventiva, por lo que solicito se gire atento oficio para su debida inscripción y en el momento procesal oportuno en forma definitiva. C).- El pago de los gastos y costas que se originen con motivo del presente juicio.-HECHOS.- Con fecha 14 de febrero del año de 1996, el actor OSCAR RODRIGUEZ PORCAYO, realizo contrato de compraventa con el señor MIGUEL MORENO RIVAS, respecto del citado lote, como se acredita con el contrato de compraventa, y desde esa fecha se le entrego la posesión física material y directa al citado actor, entregándole únicamente una superficie total de doscientos cincuenta metros con las colindancias descritas con antelación, entregándole también los derechos posesorios del mismo, siendo desde esa fecha que ha tenido la posesión material y directa, mismos que posee en concepto de propietario, en forma pública, pacífica, continua ininterrumpidamente de buena fe y sin perjuicio de terceras personas desde el 14 de febrero de 1996.- Y toda vez que no fue posible la localización del domicilio y paradero de la demandada como se desprende de las constancias existentes en

el sumario NOTIFIQUESE A GRACIELA CAMACHO FIGUEROA, por medio de edictos, que contendrán una relación sucinta de la demanda y que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la Ciudad de Toluca y en el periódico de mayor circulación en esta ciudad, y en el Boletín Judicial, emplazándolo para que dentro del plazo de treinta días, a partir de que surta efectos la última publicación, deben de comparecer en este juzgado a dar contestación a la demanda entablada en su contra, fijándose además en la puerta del juzgado una copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo del emplazamiento, apercibidos que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo en el juicio se seguirá el juicio en su rebeldía, las publicaciones de los edictos a que se ha hecho referencia deberán hacer en días hábiles y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1.105 del Código en cita, a efecto de estar en posibilidad de computar el término de acuerdo al artículo 1.149 de dicho ordenamiento legal, asimismo se le previene a la demandada para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones, apercibidos que de no hacerlo las subsecuentes aún las de carácter personal se les harán en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles.-Doy fe.-Ecatepec de Morelos, a quince de mayo de dos mil seis.-Secretario, Lic. Eugenia Mendoza Becerra.-Rúbrica.

1765.-18, 29 mayo y 7 junio.

**JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A: JESUS HUMBERTO RUEDA OSORIO.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha dieciséis de mayo del dos mil cinco, dictado en el expediente 134/05, que se tramita en este Juzgado, relativo al juicio ordinario civil de divorcio necesario, promovido por LOURDES ANA MARIA BASTIDA OLMEDO en contra de JESUS HUMBERTO RUEDA OSORIO, de quien reclama las siguientes prestaciones: a).- El divorcio necesario atento a las causales establecidos en la fracción I, IX, XII, XIV, XVI, XVII y XIX del artículo 4.90 del Código Civil Vigente en el Estado de México, b).- La pérdida de la patria potestad del menor hija ANA ISABEL de apellidos RUEDA BASTIDA, c).- El pago de la pensión alimenticia para la suscrita y la menor hija habida en el matrimonio, en términos del convenio celebrado entre las partes, d).- Las consecuencias legales inherentes a la disolución del matrimonio civil, e).- El pago de los gastos y costas que este juicio origine, en términos de lo dispuesto por el artículo 4.205 del Código Civil. Por lo que de conformidad con lo previsto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, el Juez del conocimiento ordenó emplazar a la demandada por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda, los cuales se publicarán por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en la población y en el Boletín Judicial, haciéndosele saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibido que de si pasado este plazo no comparece por sí, apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.182 del mismo Código, así mismo procedase a fijar en la puerta del Tribunal una copia íntegra del presente proveído por todo el tiempo del emplazamiento, dejando a su disposición en la Secretaría las copias simples de traslado.

Se expide en la Ciudad de Toluca, Estado de México, a los dieciséis de mayo del dos mil cinco 2005.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Sandra Flores Mendoza.-Rúbrica.

1761.-18, 29 mayo y 7 junio.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O**

ARNULFO LOPEZ OLIVA.

Por este conducto se le hace saber que JUANA TORRES PADRON le demanda en el expediente número 1002/2005, relativo al juicio ordinario civil sobre usucapión, respecto del lote de terreno marcado con el número 40, manzana 73, de la Colonia Tamaulipas Sección El Palmar de esta Ciudad de Nezahualcóyotl, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.00 m con lote 39; al sur: 17.00 m con lote 41; al oriente: 8.00 m con calle Nardo; al poniente: 8.00 m con lote 17, con una superficie total de 136.00 metros cuadrados. En virtud de haber adquirido el inmueble antes citado por medio de un contrato de compraventa y poseerlo en carácter de propietario en forma pacífica, continua, pública y de buena fe. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que sea la última publicación de este edicto comparezca por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibida que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se le apercibe para que señale domicilio dentro de la circunscripción convencional de este Juzgado, ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se le harán por Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la Ciudad de Toluca, México, en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad y en el Boletín Judicial de la Ciudad de Toluca, entregados en Ciudad Nezahualcóyotl, a los nueve días del mes de mayo del dos mil seis.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Ismael Lagunas Palomares.-Rúbrica.

634-B1.-18, 29 mayo y 7 junio.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

INMOBILIARIA Y COMERCIAL BUSTAMANTE SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE (INCOBUSA, S.A. DE C.V.) EMLAZAMIENTO.

Se hace de su conocimiento que TERESA RIVERA ALBARRAN, por su propio derecho demanda en la vía ordinaria civil en el expediente 232/2006, las siguientes prestaciones: 1) La declaración judicial mediante sentencia definitiva de que por medio de usucapión ha adquirido la propiedad del inmueble ubicado en: lote veintiocho (28), manzana (7) siete-A del fraccionamiento Jardines de Casa Nueva, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México; 2) La declaración judicial de que de poseedora me he convertido en propietaria del inmueble citado con las superficie, medidas y colindancias que se describen; 3) La inscripción a favor de la que suscribe del inmueble objeto del presente juicio ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial; 4) Del C. MAURICIO AVILES GAYTAN, lo llamo a juicio en virtud de que este es quien transmitirá la propiedad del inmueble señalado en fecha ocho de abril de mil novecientos noventa y dos, mediante contrato privado de compraventa; 5) El pago de gastos y costas que generé la tramitación del presente juicio. Comunicándole que se le concede el término de treinta días a fin de que produzca su contestación a la demanda, contados a partir del siguiente edicto, si pasado este término la última publicación del presente edicto, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones aún las de carácter personal en términos de lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles.

Publíquese por tres veces con intervalos de siete en siete días cada uno en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en un periódico de mayor circulación en este municipio, en el Boletín Judicial y en la puerta de este Juzgado.-Doy fe.-Dado en Ecatepec de Morelos, México, a nueve de mayo del año dos mil seis.-Secretario de Acuerdos, Lic. Lucía Herrera Mérida.-Rúbrica.

637-B1.-18, 29 mayo y 7 junio.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O**

INMOBILIARIA LAS FLORES, S.A. Y FRANCISCO ALVAREZ MARTINEZ.

OSCAR FRANCO SUAREZ, en el expediente número 12/2006-2, que se tramita en este Juzgado, les demanda en la vía ordinaria civil la usucapión, respecto del lote de terreno 08 ocho, de la manzana 41 cuarenta y uno, de la calle Pensamiento, colonia Tamaulipas, Sección Las Flores de esta Ciudad, cuyas medidas y colindancias son: al norte: 17.00 m con lote 09 nueve; al sur: 17.00 m con lote 07 siete; al oriente: 08.00 m con lote 22 veintidós; al poniente: 08.00 m con calle Pensamiento, con una superficie total de 136.00 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se les emplaza para que comparezcan por apoderado o por gestor que pueda representarlos a juicio para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación comparezcan a contestar la demanda instaurada en su contra, apercibidos que si no comparecen dentro del término mencionado se seguirá el juicio en su rebeldía, previniéndoles para que señalen domicilio dentro de la colonia de ubicación de este Juzgado, apercibidos que de no hacerlo las posteriores notificaciones se le harán en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, quedando en la Secretaría de este Juzgado a disposición de dichos demandados las copias de traslado.

Publíquese por tres veces dentro de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita en Toluca, México, así como un diario de mayor circulación de esta Ciudad y en el Boletín Judicial, se expide en Nezahualcóyotl, México, a los diez 10 días del mes de mayo del año dos mil seis 2006.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Daniel Arellano Cerón.-Rúbrica.

638-B1.-18, 29 mayo y 7 junio.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O**

C. MARIA GUADALUPE LOPEZ HERRERA.

Por este conducto se le hace saber que HILDA EMMA MORENO MUÑOZ, le demanda en el expediente número 559/2005, relativo al juicio ordinario civil sobre usucapión, respecto del lote de terreno número 26, manzana 76, con número oficial 96 de la calle 3 de la colonia El Sol, del municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.00 m con lote 27; al sur: 20.00 m con lote 29, al oriente: 10.00 m con calle 3; al poniente: 10.00 m con lote 13, con una superficie total de: doscientos metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que sea la última publicación de este edicto, comparezcan por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibida que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se le apercibe para que señale domicilio

dentro de la circunscripción convencional de este Juzgado, ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se le harán por Boletín Judicial.-Doy fe.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la Ciudad de Toluca, México, en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad y Boletín Judicial, dados en Ciudad Nezahualcóyotl, a los veintisiete días del mes de enero del año dos mil seis.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Daniel Olivares Rodríguez.-Rúbrica.

639-B1.-18, 29 mayo y 7 junio.

**JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO.

En los autos del expediente número 527/06, la señora ROSA MARIA OROZCO BELTRAN, denuncia en juicio sucesorio intestamentario a bienes de MARIA FRANCISCA CORNEJO HUERTA, el Juez Primero Familiar de Toluca, Maestro en Derecho JUAN CARLOS COLIN RICO, ordenó que se emplaze por medio de edictos a posibles herederos, o a quienes se encuentran interesados con dicha sucesión por lo tanto, en términos de lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, haciéndole saber que deben presentarse por sí, o por apoderado dentro del término de treinta días hábiles contados a partir del siguiente para hacerle saber la radicación de la presente sucesión y se apersonen al mismo, justifique sus derechos a heredar o bien manifieste lo que a su derecho convenga, se fijará además en la puerta del tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación de esta ciudad de Toluca, México, así como en el Boletín Judicial, edictos que se expiden a los quince días del mes de mayo del año dos mil seis.-Doy fe.-Secretario, Licenciada Verónica Rojas Becerril.-Rúbrica.

1778.-18, 29 mayo y 7 junio.

**JUZGADO 1º FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

En el incidente de liquidación de sociedad conyugal, promovido por SUSANA REYNOSO SALAZAR, en el expediente 942/95, relativo al juicio ordinario civil divorcio necesario, promovido por SUSANA REYNOSO SALAZAR en contra de MIGUEL A. ZAMORA GALICIA, el Juez Primero de lo Familiar del distrito judicial de Texcoco, Estado de México, dictó un auto que a la letra dice:

Auto. Texcoco, México, a diecisiete de abril del dos mil seis. Por presentada a SUSANA REYNOSO SALAZAR con el escrito de cuenta, visto su contenido y atento al estado procesal que guardan los presentes autos, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 758, 763 y 768 del Código de Procedimientos Civiles abrogado, se señalan las trece horas de día veintiséis de junio del dos mil seis, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate del inmueble ubicado en el lote de terreno número seis, manzana cuatro, subpredios "Salinas", "Teppoxtla" el "Calvario" y "San Pedro", ubicado en el Barrio de San Pedro de Texcoco, Estado de México, con una superficie de ciento sesenta metros cuadrados y linda: al norte: veinte metros con lote cinco; al sur: veinte metros con lote siete; al oriente: ocho metros con calle Fernando Montes de Oca; y al poniente: ocho metros con lote número veinticinco, siendo su valor la cantidad de \$ 596,000.00 (QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), sirviendo de postura legal las dos terceras partes del precio antes mencionado, por lo que publíquese por dos

veces de siete en siete días los edictos correspondientes en el periódico GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos o puerta del juzgado, no debiendo mediar menos de siete días entre la publicación del último edicto y la fecha en que tendrá verificativo la almoneda de remate mencionada.

Se expide el presente edicto en Texcoco, México, a los diecisiete días del mes de mayo del dos mil seis.-Doy fe.-El Segundo Secretario de Acuerdos, Licenciado J. Blas Velasco Zúñiga.-Rúbrica.
688-B1.-29 mayo y 7 junio.

**JUZGADO 1º FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

En el incidente de liquidación de sociedad conyugal, promovido por HECTOR GONZALEZ ROSAS, en el expediente 758/95, relativo al juicio ordinario civil divorcio necesario, promovido por HECTOR GONZALEZ ROSAS en contra de GRISELDA SANTOYO RAMIREZ, el Juez Primero de lo Familiar del distrito judicial de Texcoco, Estado de México, dictó un auto que en lo conducente se transcribe.

Auto. Texcoco, México, a diecisiete de abril del dos mil seis.

Por presentado a HECTOR GONZALEZ ROSAS, con el escrito de cuenta, visto su contenido, y atento al estado procesal que guardan los presentes autos, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 758, 763 y 768 del Código de Procedimientos Civiles abrogado, se señalan las trece horas del día diecinueve de junio del dos mil seis, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate del inmueble ubicado en el lote siete, manzana tres, calle Tercera de las Salinas número catorce, Colonia Las Salinas, Barrio de San Pedro, en el municipio de Texcoco, con una superficie de trescientos cuarenta metros cuadrados y linda: al norte: en diecisiete metros con lote uno; al sur: diecisiete metros con lote ocho; al oriente: veinte metros con lotes veintitrés y veinticuatro; al poniente: en veinte metros con calle sin nombre, siendo su valor la cantidad de \$ 894,295.20 (OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 20/100 M.N.), por lo que publíquese por dos veces de siete en siete días los edictos correspondientes en el periódico GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos o puerta del juzgado, no debiendo mediar menos de siete días entre la publicación del último edicto y la fecha en que tendrá verificativo la almoneda de remate mencionada.

Se expide en Texcoco, México, a veintiséis de abril del dos mil seis.-Doy fe.-El Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. en D. J. Blas Velasco Zúñiga.-Rúbrica.

689-B1.-29 mayo y 7 junio.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

Expediente número 250/06, relativo al Juicio Procedimiento Judicial no Contencioso, sobre diligencias de información de dominio que promueve MERCED GONZALEZ GARCIA, por su propio derecho, respecto del inmueble ubicado en Barrio de San Salvador en San Cristóbal Huichochitlán, México, con las siguientes medidas y colindancias: norte: 90.00 m linda con Paulino Romero, actualmente con Eneida Romero González; sur: 90.00 m linda con Andrés Mendieta, actualmente con Rodolfo Zamora y con Javier Lara Torres; oriente: 19.70 m con calle Libertad; poniente: 19.70 m linda con Josefina García, con una superficie aproximada de mil setecientos sesenta y dos metros cuadrados.

El Juez del Conocimiento ordenó su publicación, por medio de edictos en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, y en un periódico de mayor circulación, por dos veces, con intervalos por lo menos de dos días, haciéndose saber a quien se crea con igual o mejor derecho lo deduzca en términos de ley.-Se expide el presente en Toluca, Estado de México, a treinta y uno de mayo de dos mil seis.-Doy fe.-Secretario, Lic. Graciela Tenorio Orozco.-Rúbrica.

1983.-2 y 7 junio.

JUZGADO SEXAGESIMO SEGUNDO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

SEGUNDA ALMONEDA.

Que en los autos del Juicio especial hipotecario promovido por GONZALEZ ROBLEDO BLANCA ELIZABETH, en contra de VICTOR MANUEL FERNANDEZ DE LARA MORENO Y OTRO, expediente número 852/2004, la C. Juez Sexagésimo Segundo de lo Civil, dictó un auto que a la letra dice:

México, Distrito Federal, tres de mayo del año dos mil seis.-Agregúese a su expediente número 852/2004, el escrito del mandataro judicial de la parte actora, por hechas las manifestaciones a las que hace referencia con fundamento en lo establecido por el artículo 570 del Código antes citado, para que tenga verificativo la audiencia de remate en segunda almoneda, se señalan las diez horas del día diecinueve de junio del año en curso, respecto del inmueble ubicado en Retorno de Cocotitlán número 101 (lote 2, manzana 5 "A", (romano), distrito H-32), Fraccionamiento "Cuautitlán Izcalli", Sección Cumbria, Cuautitlán Izcalli, Estado de México, con una superficie de: 186.42 m2., debiéndose convocar postores por medio de edictos que se publicarán por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal, así como en el periódico "El Diario de México", y en los estrados de este Juzgado, sirviendo de base para el remate la cantidad que arrojo el avalúo correspondiente, menos el veinte por ciento esto es la cantidad de \$468,880.00 (CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), cantidad que resulta de restar el veinte por ciento a la que sirvió de base de la primera almoneda y siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, siendo ésta la cantidad de \$312,586.66 (TRESCIENTOS DOCE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), debiendo depositar los posibles postores en el local de este Juzgado y hasta el inicio de la audiencia de remate el diez por ciento de la cantidad que sirvió de base siendo la cantidad de \$46,888.00 (CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que deberá depositar hasta el momento de la audiencia mediante billete de depósito, de Fideicomiso en el Fideicomiso Fondo de Apoyo de Administración de Justicia del Distrito Federal, apercibido que de no hacerlo no podrán fungir como posibles postores, y toda vez que el inmueble se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado, con los insertos necesarios, gírese atento exhorto al Juez competente de Primera Instancia en Materia Civil en Cuautitlán Izcalli, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado, proceda a publicar los edictos en los estrados de dicho Juzgado, en el periódico de mayor circulación de dicha entidad, en la Receptoría de Rentas y en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado; en consecuencia, póngase a disposición del promovente los oficio, edictos y exhorto correspondientes, para su debida diligenciación, de conformidad con los artículos 120 y 121 del Código de Procedimientos Civiles.-Notifíquese.-Lo proveyó y firma la C. Juez Sexagésimo de lo Civil y la C. Secretaria de Acuerdos "B", con quien actúa y da fe.-Doy fe.

Edictos que se publicarán por: dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo.-Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal, "El Diario de México".-Estrados de este Juzgado.-México, D.F., a 18 de mayo del 2006.-La C. Secretaria de Acuerdos "B", Lic. Julia Ramirez León.-Rúbrica.

750-A1.-26 mayo y 7 junio.

JUZGADO DECIMO QUINTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del expediente número 888/2001, relativos al juicio especial hipotecario, promovido por CREDITO INMOBILIARIO, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, en contra de CASTAÑEDA ESCALANTE MARIA ALEJANDRA, el Juez Décimo Quinto de lo Civil, ordenó en proveído de fecha veinticinco, veintiocho de abril y cuatro de mayo todos del año en curso, para que tenga verificativo el remate en primera y pública almoneda, se señalan las once horas del día diecinueve de junio del año en curso, respecto del bien inmueble ubicado en Casa de Interés Social, número 30, sujeta a régimen de propiedad en condominio vertical, edificado sobre el lote 8, de la manzana 1, denominada "Cima", del conjunto urbano de tipo de interés social denominado "La Loma", en el camino al deportivo, sin número del pueblo de Buenavista, municipio de Tultitlán Estado de México, convocándose postores por medio de edictos que deberán publicarse por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última publicación y la fecha del remate igual término, en los tableros de este Juzgado, en los de la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico El Sol de México, sirve de base para el remate la cantidad de \$201,700.00 (DOSCIENTOS UN MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N.), que es el precio ordenado en avalúo, debiendo ser postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho precio. Y toda vez que el inmueble se encuentra fuera de la Jurisdicción de este Juzgado, líbrese atento exhorto al C. Juez Competente de Tultitlán, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado se sirva hacer las publicaciones de edictos como esta ordenado en el auto ya mencionado, convocando postores en los tableros del propio Juzgado, en los de la Tesorería o Recaudación de Rentas de la entidad y en el periódico de mayor circulación de aquella entidad.-Notifíquese.-Lo proveyó y firma el C. Juez Décimo Quinto de lo Civil.-Doy fe.

Se sirve ordenar la publicación de edictos por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última publicación y la fecha del remate, igual término.-México, D.F., a 15 de mayo de 2006.-La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. Ruth de las M. Orozco Navarrete.-Rúbrica.
750-A1.-26 mayo y 7 junio.

JUZGADO OCTAVO DE PAZ CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

EXPEDIENTE 328/2005.
SECRETARIA "B".

SE CONVOCAN POSTORES.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha seis de abril del año en curso, dictado en los autos del juicio especial hipotecario, promovido por OPERADORA DE ACTIVOS ALFA, S.A. DE C.V. en contra de VILCHIS TREJO ARMANDO Y MARIA DEL SOCORRO FALCON RAMIREZ DE VILCHIS, expediente número 328/2005, el C. Juez señaló las once horas del día veintidos de junio del año dos mil seis, para que tenga verificativo la celebración de la audiencia de remate en primera almoneda, respecto del bien inmueble que se encuentra ubicado en cerrada del Avestruz número 34, lote 40, manzana 64, identificado como número "A", cero tres derecha, del Fraccionamiento "Las Alamedas", municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, C.P. 52970, con las medidas y colindancias que obran en avalúo, y sirviendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$457,000.00 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.), que es el precio

del avalúo exhibido, debiendo convocarse postores mediante edictos, quienes deberán consignar previamente por los medios autorizados por la ley el diez por ciento de la cantidad fijada como precio del avalúo.

Para su publicación por dos veces mediando entre una y otra publicación siete días hábiles en los estrados del H. Juzgado exhortado. Sufragio Efectivo. No Reelección. México, D.F., mayo 16 del 2006.-El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Carlos Rico Licona.-Rúbrica.

750-A1.-26 mayo y 7 junio.

**JUZGADO 7º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
E D I C T O**

**PRIMERA ALMONEDA DE REMATE
SE CONVOCAN POSTORES.**

En los autos del expediente 529/2005-1, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por AUTOMOTRIZ NAUCALPAN, S.A. DE C.V. en contra de ANGEL GARCIA MEZA Y OTROS, el juez dictó un auto que a la letra dice:

Naucalpan de Juárez, México, veintiséis de abril del dos mil seis.

Por presentado al LICENCIADO AARON PEÑA GAMA, con su escrito de cuenta, visto su contenido, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1078 y 1411 del Código de Comercio, se tiene por hechas las manifestaciones vertidas por el promovente, teniéndole por precluido su derecho a la parte demandada para desahogar la vista que se le diera por auto de fecha doce de abril del año en curso, en consecuencia, por permitirle el estado de autos, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, se señalan las nueve horas del día veintiuno de junio del dos mil seis, a fin de que tenga verificativo la venta judicial del bien inmueble embargado en autos, en almoneda de pública, siendo este: el ubicado en Avenida Hidalgo y Avenida Melchor Ocampo número 96, Colonia San Mateo, Primera Sección en Tepejil del Río, en el Estado de Hidalgo, sirviendo como precio para el remate del bien inmueble la cantidad de \$ 445,000.00 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), mismo en que fue valuado el inmueble embargado, convóquese a postores y acreedores a través de edictos que se publicarán en la GACETA DEL GOBIERNO y en un periódico de los de mayor circulación, por tres veces dentro de nueve días, fijándose en tabla de avisos de este juzgado pero en ningún caso mediaran menos de siete días entre la publicación del último edicto y la almoneda, y toda vez que el inmueble del remate se encuentra fuera de la jurisdicción de este juzgado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1071 y 1072 del Código de Comercio, gírese atento exhorto con los insertos necesarios al Juez Civil Competente de Tepejil del Río, Estado de Hidalgo, a fin de que ordene a quien corresponda de cumplimiento a lo ordenado en líneas anteriores en los lugares de costumbre de esa entidad. Asimismo, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.112 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente al Código de Comercio, la secretaria hace saber a las partes el cambio de titular de este juzgado siendo a partir del diecisiete de abril del año en curso, del juez del conocimiento el Maestro en Derecho Isidro Maldonado Rodea, para todos los efectos legales a que haya lugar. Notifíquese.

Así lo acordó y firma el Maestro en Derecho Licenciado Isidro Maldonado Rodea, Juez Séptimo Civil de Naucalpan quien actúa en forma legal con Secretario de Acuerdos Licenciado Francisco Javier Reyes Sánchez, que autoriza y da fe de lo actuado.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Francisco Javier Reyes Sánchez.-Rúbrica. 754-A1.-26 mayo, 1º y 7 junio.

**JUZGADO DECIMO SEGUNDO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio especial hipotecario promovido por HIPOTECARIA SU CASITA, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO en contra de RUBEN SANCHEZ DIAZ; el C. Juez ordenó sacar a remate en primera almoneda en el inmueble ubicado en la vivienda número cinco, del condominio marcado con el número oficial quince de la calle Libertad, lote quince, de la manzana veintisiete, del conjunto urbano denominado "Los Héroes", ubicado en el municipio de Ixtapaluca, Estado de México, señalándose las once horas del día diecinueve de junio del presente año, para que tenga lugar la audiencia de remate, debiéndose anunciar la venta en los sitios públicos de costumbre, convocándose postores por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última a la fecha de remate igual plazo, siendo la postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo, siendo la cantidad de \$197,000.00 (CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.), debiendo satisfacer las personas que concurren como postores el requisito previo del depósito en términos del artículo 574 del Código de Procedimientos Civiles.

Para su publicación en los sitios de costumbre por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación, siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo y periódico el Diario de México.-México, D.F., a 11 de mayo del 2006.-La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. Lydia Guadalupe Grajeda.-Rúbrica.

750-A1.-26 mayo y 7 junio.

**JUZGADO DECIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O
R E M A T E**

**EXPEDIENTE 177/2005.
SE CONVOCAN POSTORES.**

En los autos del juicio especial hipotecario, promovido por CREDITO INMOBILIARIO SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, en contra de ANDRES MORALES ANGELES Y JUAN BAHENA AVILEZ, expediente número 117/2005, la C. Juez Décimo de lo Civil señaló las diez horas del día diecinueve de junio del año dos mil seis, para que tenga verificativo el remate en subasta pública en primera almoneda del bien inmueble ubicado en la Casa de Interés Social número 3 (tres) sujeta a régimen de propiedad en condominio vertical edificado sobre el lote 4 (cuatro), de la manzana 1, denominada "Manantial", del conjunto urbano de tipo de interés social denominado "La Loma", ubicado en el camino al deportivo, sin número del pueblo de Buenavista, municipio de Tultitlán, Estado de México, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$198,100.00 (CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL CIENTO PESOS 00/100 M.N.) y es postura la que cubra las dos terceras partes de la cantidad antes señalada.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo, edictos que se publicarán en el periódico El Sol de México, en los tableros de aviso de este Juzgado en la Tesorería del Distrito Federal, en el periódico de mayor circulación en las puertas del local del Juzgado y en los lugares de costumbre del municipio de Tultitlán, Estado de México.-México, D.F., a 8 de mayo del 2006.-El C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Antonio Tavares Delgado.-Rúbrica.

750-A1.-26 mayo y 7 junio.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

MARIA TERESA BARRIENTOS HERNANDEZ, MARIA ALICIA BARRIENTOS HERNANDEZ, MIGUEL ALBERTO BARRIENTOS HERNANDEZ Y MARIA VERONICA BARRIENTOS HERNANDEZ, parte actora en el Juicio Ordinario Civil sobre usucapión, tramitado bajo el expediente número: 235/2005, en este Juzgado le demanda a VICTOR MANUEL PAVON ABREU E ISABEL HERNANDEZ MEDINA. Las siguientes prestaciones: Que por medio del presente escrito y en la vía ordinaria civil venimos a demandar del C. VICTOR MANUEL PAVON ABREU, la usucapión del inmueble con número de lote de terreno cinco 05, manzana veintidós 22, de la Colonia Porvenir, en el Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, persona que bajo protesta de decir verdad desconocemos su actual domicilio, siendo el último conocido por los suscritos, el ubicado en calle Catorce 14, número veintitrés 23, Colonia Porvenir, Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, solicitando se le emplaze a juicio de conformidad con el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles vigente para el Estado de México, asimismo y en la vía ordinaria civil, venimos a demandar de la C. ISABEL SANTOS MEDINA, la usucapión del inmueble con número de lote de terreno cinco 05, manzana veintidós 22, de la Colonia Porvenir, en el Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, persona quien tiene su domicilio en calle catorce 14 número veintitrés 23, Colonia Porvenir, municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México. Cabe mencionar que el lote materia del presente juicio tiene una superficie de: 136.00 ciento treinta y seis metros cuadrados y mide y linda al: norte mide 17.00 m con lote 06, al sur: mide 17.00 m con lote 04, oriente: mide 08.00 m con lote 16, y al poniente: mide 08.00 m con calle 14, asimismo se le ordene al Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito de Nezahualcóyotl, Estado de México, cancele la inscripción que obra a favor de la demandada y se inscriba una nueva a favor de los suscritos. Fundándose en los siguientes hechos: 1.- Como lo acreditado con el certificado de inscripción expedido por el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito de Nezahualcóyotl, Estado de México, manifiesta que el lote de terreno materia del presente juicio, se encuentra inscrito bajo el asiento 1163, volumen 54, libro primero de la sección primera, de fecha 30 de julio de 1977, transcripción del asiento 3, volumen 14, libro primero de la sección primera de fecha 28 de noviembre de 1961, de Texcoco, México, cuyo antecedentes de propiedad constan bajo el asiento 09, a fojas 99, volumen primero, libro 102 de la sección primera, de fecha 24 de enero de 1951, de Texcoco, México, y bajo el asiento 49, a fojas 26, del volumen 2, libro 102, sección primera de fecha veintidós de marzo de 1952 de Texcoco, México, a favor de VICTOR MANUEL PAVON ABREU, mismo que se anexan al cuerpo del presente escrito en original y con lo que se acredita que el inmueble materia del presente juicio se encuentra inscrito a favor del demandado. 2.- En fecha 23 de enero del año 2000, tomamos posesión del lote de terreno materia del presente Juicio, obteniendo dicha posesión del contrato privado de cesión de derechos que por escrito celebramos entre los suscritos en nuestro carácter de cesionarios y la C. ISABEL HERNANDEZ MEDINA, como cedente, documento que en original anexo al presente escrito y quien a su vez adquirió esta de la parte demandada el C. VICTOR MANUEL PAVON ABREU, por medio de un contrato privado de compra venta de fecha doce de octubre de 1968, y al que le liquidó de manera total el precio pactado en la mencionada fecha el C. VICTOR MANUEL PAVON ABREU, le entregó la posesión y propiedad del lote de terreno materia del presente juicio. 3.- Por lo que desde hace más de cinco años hemos venido poseyendo de manera pública, pacífica, continua y de buena fe en concepto de propietarios el lote de terreno cuya usucapión demandamos y al cual le hemos realizado mejoras y en el que está constituida la casa habitación en la que ocupamos desde el día 23 de enero del año 2000, ya que en la fecha referida se nos entregó la posesión así como la propiedad del referido lote de terreno, mismo que adquirimos mediante un contrato privado de cesión de derechos que realizamos con la C. ISABEL HERNANDEZ MEDINA, persona que era la anterior propietario y quien tenía legitimidad activa para transferir la propiedad, ya que a su vez adquirió del C. VICTOR MANUEL PAVON ABREU. 4.- Por los motivos antes expuestos y por que dicho lote de terreno es apto para prescribir y consideramos que se encuentran reunidos los requisitos de ley para que prospere la usucapión a nuestro favor, es por lo que acudimos ante esta vía para que se declare por medio de sentencia definitiva que los suscritos de poseedores se han convertido en propietarios del inmueble materia

del presente Juicio, ordenando se cancele la inscripción que existe a nombre del C. VICTOR MANUEL PAVON ABREU, y se registre una nueva a favor de los suscritos. Ignorándose su domicilio se le emplaza por edictos para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación para contestar la demanda entablada en su contra con el apercibimiento que de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, dentro del plazo antes indicado, se seguirá el Juicio en su rebeldía y las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal se le harán conforme a las reglas para las no personales, a través de lista y Boletín Judicial. Quedando a disposición de la parte demandada en la Secretaría de este Tribunal, las copias simples de traslado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México, y en un periódico de mayor circulación de esta Ciudad, que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio, así como en el Boletín Judicial, del Estado de México.-Se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los dos de mayo del dos mil seis.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, México, Lic. María Rosalba Briseño Alvarado.-Rúbrica. 692-B1.-29 mayo, 7 y 16 junio.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

FELIPE GAMBOA OLIVERA.
EMPLAZAMIENTO.

Se hace de su conocimiento que JOSE LUIS RAMIREZ GOMEZ, demanda en la vía ordinaria civil, (otorgamiento y firmas de escrituras), en el expediente 278/05, las siguientes prestaciones: A).- El otorgamiento y firma de escritura pública, respecto de la casa marcada con el lote quince, letra D, manzana diez, de la calle Francisco I. Madero, de la Colonia El Chamizal, perteneciente al municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México). B).- El pago de los gastos y costas que se originen con motivo del presente juicio. Comunicándole que se le concede el término de treinta días, a fin de que produzca su contestación a la demanda, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación del presente edicto, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla, se seguirá el Juicio en su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones aun las de carácter personal en términos de lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles.

Publíquese por tres veces con intervalos de siete en siete días cada uno en la GACETA DEL GOBIERNO, periódico de mayor circulación en el municipio, en el Boletín Judicial y en la puerta de este Tribunal.-Doy fe.-Dado en Ecatepec de Morelos, México, diecisiete de mayo de dos mil seis.-Secretario de Acuerdos, Lic. Lucía Herrera Mérida.-Rúbrica. 758-A1.-29 mayo, 7 y 16 junio.

**JUZGADO CUARTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO.

MIGUEL ANGEL RUIZ FLORES.

Se hace de su conocimiento que su esposa, la señora CAREN TOBON TEMPLOS, bajo el expediente número: 382/06-2, promueve en su contra el Juicio Ordinario Civil, demandándole el divorcio necesario, por la causal prevista en la fracción XIX del artículo 4.90 del Código Civil Vigente, la disolución del vínculo matrimonial que los une, la disolución y liquidación de la sociedad conyugal, la guarda y custodia provisional y definitiva de su menor hija y el pago de gastos y costas. El Juez por auto de fecha treinta de marzo del año dos mil seis, dio entrada a la demanda y por desconocer su actual domicilio, ordenó su emplazamiento, por medio de edictos, en auto de fecha dieciséis de mayo del año dos mil seis, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que surta sus efectos la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra,

apercibiendo a la demandada que si pasado el término concedido no comparece por apoderado o gestor que pueda representarla, se seguirá el Juicio en su rebeldía haciéndole las subsecuentes notificaciones y aún las personales por lista y Boletín Judicial. Fijese en la puerta de este Juzgado copia íntegra del presente proveído, por todo el tiempo del emplazamiento.

Y para su publicación en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial, por tres veces de siete en siete días, se expide el presente a los dieciocho días del mes de mayo del año dos mil seis.-Segundo Secretario Judicial, Lic. Iván Sosa García.-Rúbrica.

758-A1.-29 mayo, 7 y 16 junio.

**JUZGADO CUARTO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCAIPAN DE JUAREZ
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 343/06.
JUICIO: DIVORCIO NECESARIO.
ACTOR: MARGARITA AMAYA ORTIZ.
DEMANDADO: PEDRO TELLEZ AGUIRRE.

PEDRO TELLEZ AGUIRRE.

El Juez Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial de Tlalnepanitla, con residencia en Naucalpan de Juárez, México, en su acuerdo de fecha dieciséis de mayo de dos mil seis, dictado en el expediente al rubro citado, ordenó mandarlo emplazar por medio de edictos, respecto de la demanda instaurada en su contra por MARGARITA AMAYA ORTIZ, reclamándole las siguientes prestaciones:

- A) La disolución del vínculo matrimonial que la une con el ahora demandado PEDRO TELLEZ AGUIRRE.
- B) La declaración judicial de la liquidación de la sociedad conyugal como consecuencia de la sentencia de divorcio que se dicte en el presente juicio.
- C) El pago de los gastos y costas que origine en el presente juicio.

Por lo tanto deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, en el entendido que si pasado el término indicado no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo se seguirá el Juicio en rebeldía haciéndole las subsecuentes notificaciones por lista y Boletín Judicial del Estado. Quedando a disposición del demandado en la Secretaría de este Juzgado las copias simples debidamente selladas y cotejadas para el traslado respectivo.

Para su publicación en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO del Estado", y en otro de mayor circulación de esta Ciudad, así como en el Boletín Judicial, por tres veces de siete en siete días.-Naucalpan de Juárez, México, 19 de mayo de 2006.-Secretario de Acuerdos, Lic. Rosina Palma Flores.-Rúbrica.

758-A1.-29 mayo, 7 y 16 junio.

**JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
E D I C T O**

A ORIX DE TOLUCA, S.A.

En el expediente radicado en este Juzgado bajo el número 797/02-3, relativo al Juicio Ordinario Civil, por auto de fecha tres de abril del dos mil seis, la C. Juez del Conocimiento ordenó emplazar por medio de edictos a la parte demandada ORIX DE TOLUCA, S.A., a quien se le hace saber que LAURA MARIA CRISTINA NEMER QUIROZ, en la vía ordinaria civil, por lo que se le manda llamar para que comparezca en el presente Juicio y en ejercicio de la acción que

le compete, demandándole las siguientes prestaciones: A.- De ORIX DE TOLUCA, S.A., se demandó la prescripción positiva que ha operado en mi favor por haber poseído con las condiciones y requisitos exigidos por la ley, respecto de una fracción de terreno ubicado en Metepec, México, y quien tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 12.00 m con área privativa número dos, al sur: 12.00 m con área privativa número cuatro, al poniente: 6.00 m con accesos comunes, y al oriente: 6.00 m con propiedad de ORIX, con una superficie total de: 72.00 m2. B.- Que se declare por sentencia firme que ha operado la usucapión y que ha adquirido por ende la propiedad de la fracción del inmueble que ha quedado descrito en el número anterior. C.- Como consecuencia de las dos prestaciones anteriores se ordena la cancelación del asiento registral en forma parcial que obra en favor del demandado en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial de Toluca, México, y en su lugar se ordene y se realicen las anotaciones correspondientes a favor de la concursante. D.- El pago de gastos y costas que se originen en el presente juicio. Haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, a dar contestación a la demanda, apercibido que si pasado este término no comparece por sí, apoderado o gestor que pueda representarlo se seguirá el Juicio en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial, fijese en este Juzgado una copia íntegra de este proveído.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación en esta Ciudad de Metepec, México, y en el Boletín Judicial.-Dado en el Juzgado Octavo Civil de Toluca, con residencia en Metepec, México, a los diecisiete días del mes de mayo del dos mil seis.-Doy fe.-Secretario, Lic. Alicia Zanabria Calixto.-Rúbrica.

1915.-29 mayo, 7 y 16 junio.

**JUZGADO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO
E D I C T O**

C. ANA MARIA CRUZ ESCOBAR.

En el expediente número 77/2006, que se encuentra radicado ante este juzgado, el juicio de divorcio necesario, promovido por JOSE JORGE GOMEZ ORTIZ contra ANA MARIA CRUZ ESCOBAR, así como las prestaciones marcadas con los incisos: A) La disolución del vínculo matrimonial; B) La liquidación de la sociedad conyugal; C) Pago de gastos y costas que se originen en el presente juicio. Por lo que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, mediante edictos procedase a emplazar a ANA MARIA CRUZ ESCOBAR, para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación comparezca a dar cumplimiento a lo ordenado por auto de ocho de febrero del año dos mil seis, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, con el apercibimiento que para el caso de no hacerlo se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal en términos del artículo 1.171 del Código Procesal Civil, debiéndose publicar los edictos en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, así como por Boletín Judicial, debiéndose publicar los presentes edictos por tres veces de siete en siete días, fijese en la puerta de este juzgado una copia íntegra del auto a cumplimentar y del presente proveído.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro periódico de mayor circulación en esta ciudad y en el Boletín Judicial, dado en Chalco, México, a los veinticuatro días del mes de mayo del dos mil seis.-Secretario de Acuerdos, Lic. Juan Luis Nolasco López.-Rúbrica.

1928.-30 mayo, 7 y 16 junio.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O**

En el expediente número 134/1997, relativo al juicio ejecutivo mercantil promovido por la C. SILVIA ARACELI REYES RAMIREZ, en contra de los CC. OSCAR RIVERA GUADARRAMA Y MARGARITA GUADARRAMA DE RIVERA, el Juez Primero Civil de Primera Instancia de Lerma, México, señaló las diez horas del día veintisiete de junio del año dos mil seis, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, respecto del bien inmueble embargado en el presente expediente, ubicado en la acera sur de la calle José Vicente Villada, en el Barrio de Santiaguito en el municipio de Ocoyoacac, el cual tiene como medidas y colindancias: al norte: 19.10 m colindando con la calle José Vicente Villada; al sur: 19.10 m colindando con la señora Catalina Vidal de Vega; al oriente: 8.50 m colindando con el señor Francisco de la Cruz; al poniente: 8.50 m y colinda con José Juan Hernández Rosas, con una superficie total de 162.35 m², sirviendo de base para el remate la postura legal de \$401,997.50 (CUATROCIENTOS UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS 50/100 M.N.), cantidad en que fue valuado el bien inmueble, siendo postura legal la que cubra dicha cantidad, en que fue valuado el bien inmueble, siendo postura legal la que cubra dicha cantidad. Anúnciese su venta convocando postores para su publicación por tres veces, dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos de este Juzgado, dados en Lerma, México, el día veintiséis de mayo del año dos mil seis.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Rubén Mosqueda Serralde.-Rúbrica.

1968.-1, 7 y 13 junio.

**JUZGADO 1º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
E D I C T O**

En el expediente número 1147/95, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por CLAUDIA HERNANDEZ SALAS en contra de ROSA LAGUNAS LOPEZ, el Juez mediante acuerdo de fecha veintidós de mayo de dos mil seis, señaló las diez horas del día veintisiete de junio del año en curso, para que tenga lugar la primera almoneda de remate en el presente juicio, respecto del bien inmueble embargado consistente en: Terreno y casa habitación a nombre de ROSA LAGUNAS DE VILLAGRAN, ubicado en calle Ángel María Garibay, esquina calle I. María Altamirano Y/O Ignacio Manuel Altamirano sin número, en Almoloya del Río México, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo la partida 638-895, volumen XX, libro primero, sección primera de fecha doce de noviembre de 1991 con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 8.50 m con calle Ángel María Garibay, al sur: 8.50 m con Flora Lagunas de A.; al oriente: 10.47 m con Alicia Lagunas y al poniente: 10.47 m con calle I. María Altamirano y/o Ignacio Manuel Altamirano, con una superficie aproximada de 88.99 m², sirviendo de base para el remate la cantidad de \$97,889.00 (NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), valor que le fue asignado por los peritos designados en autos, siendo postura legal la que cubra la totalidad del precio del bien embargado.

Anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el periódico GACETA DEL GOBIERNO, en el Boletín Judicial y en la tabla de avisos de este Juzgado, así como en la tabla de avisos del Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia de este Distrito Judicial con residencia en Santiago Tianguistenco, por tres veces dentro de nueve días. Convocándose postores y citándose acreedores si los hubiere.

Tenango del Valle, México, a veinticinco de mayo del dos mil seis.-Doy fe.-Primer Secretario, Lic. Julia Gaspar Gaspar.-Rúbrica.

1960.-1, 7 y 13 junio.

**JUZGADO NOVENO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
E D I C T O**

En los autos del expediente número 187/2006, relativo al juicio procedimiento no contencioso diligencias de información de dominio promovido por MARCELINO ELFEGO CASTAÑEDA DIAZ, respecto del inmueble ubicado en la calle de Vicente Guerrero, número seiscientos cuatro, Barrio Coaxustenco, municipio de Metepec, Estado de México, con una superficie aproximada de 262.22 metros cuadrados y con las medidas y colindancias: al norte: en 19.85 m con Ángel Robledo García; al sur: 19.85 m con Ángel Robledo García, actualmente Eugenio Robles; al oriente: 13.21 m con Víctor Granados; al poniente: 4.40 m con servidumbre de paso y 8.81 m con resto de la propiedad de Arturo Vázquez Echegaray. Ordenando el Juez su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación diaria, en esta Ciudad, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y se presenten a deducirlos en términos de ley.-Dado en el Juzgado Noveno Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, con residencia en Metepec, México, a los treinta días del mes de mayo del año dos mil seis.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Jacinto Neri Reyes.-Rúbrica.

1982.-2 y 7 junio.

**JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En expediente número 254/05, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por LICENCIADO DAVID VILCHIS MARTINEZ endosatario en procuración de EQUIPARTES AGRICOLAS, S.A. DE C.V. en contra de JOSE LUIS NAVARRETE DE LA O., el juez del conocimiento señaló las diez horas con treinta minutos del día treinta de junio del dos mil seis, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, respecto del bien inmueble embargado en actuaciones, consistentes en el inmueble ubicado en domicilio conocido en Santa María Canchesda, municipio de Temascalcingo, Estado de México, inscrito en el Registro Público de la Propiedad de El Oro, México, en la partida número 259, volumen 80, libro primero, sección primera, de fecha 22 de septiembre de 1988, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 197.81 m con una barranca; al sur: 228.26 m con zanja de agua; al oriente: 108.86 m con Marcelino Simeón; y al poniente: 108.86 m con Camino real Antiguo, clave catastral 0251380158, superficie de 1-65-60 hectáreas, sirviendo de base la cantidad de \$ 1'877,000.00 (UN MILLON OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.), en la que fue valuada por el perito designado en rebeldía de la parte demandada, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado al inmueble como lo establece el artículo 477 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Legislación Mercantil, y para el caso de no presentarse postor al bien que se saca a remate, el acreedor podrá pedir la adjudicación del mismo por el precio que para subastarlo se le haya fijado en términos del artículo 1412 del Código de Comercio, por lo que convóquese postoras y anúnciese su venta a través de edictos que se publiquen en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en la tabla de avisos de este juzgado y en la tabla de avisos del juzgado de El Oro, México, por tres veces dentro de nueve días, pero en ningún caso mediaran menos de siete días hábiles entre la publicación del último edicto y la almoneda.

Dado en Toluca, México, a los veintidós días del mes de mayo del dos mil seis.-Doy fe.-Secretario, Licenciada Lucila Tobar Castañeda.-Rúbrica.

1956.-1º, 7 y 13 junio.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL-CHIMALHUACAN
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 972/2005.
DEMANDADO: IGNACIO NIEVES NANDO.

En el expediente 972/2005, MIRIAM YARITH MENDEZ GONZALEZ, promovió por su propio derecho en la vía ordinaria civil, el divorcio necesario, en contra de IGNACIO NIEVES NANDO, demandado la disolución del vínculo matrimonial, disolución de la sociedad conyugal, pago de pensión alimenticia, pérdida de la patria potestad que ejerce sobre los menores hijos BRENDA JOANNA, JOSE ANTONIO Y DULCE DANIELA todos de apellidos NIEVES MENDEZ, el pago de gastos y costas que se originan con motivo del presente juicio, matrimonio contraído el día trece de abril del año dos mil dos, bajo el régimen de sociedad conyugal, teniendo su último domicilio conyugal ubicado en Avenida Quetzalil, manzana setecientos cinco, lote tres, Barrio Los Orfebres, colonia Nueva Guadalupe, municipio de Chimalhuacán, Estado de México, habiendo procreado tres hijos cuyos nombres se han indicado con anterioridad.

Ignorándose su domicilio se emplaza a IGNACIO NIEVES NANDO, por medio de edictos para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación de este edicto comparezcan a contestar la demanda que se hace en su contra y señale domicilio dentro de esta Ciudad para oír y recibir notificaciones con el apercibimiento que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía y las posteriores notificaciones personales se les harán por boletín y lista judicial en los estrados de este Juzgado.

Para su publicación por tres veces con intervalos de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación y en el Boletín Judicial del Poder Judicial del Estado de México, expedido a los veinte días del mes de abril del dos mil seis.-Doy fe.-La C. Secretaría de Acuerdos, Lic. Ana María de la Cruz Trejo.-Rúbrica.

1903.-26 mayo, 7 y 19 junio.

**JUZGADO 6º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL-LOS REYES LA PAZ
E D I C T O**

LUCIO RAMIREZ, ELIAS ORTIZ MEDINA, ALFONSO MARTINEZ FERNANDEZ Y ALEJANDRO PAEZ.

En el Juzgado Sexto de lo Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Nezahualcóyotl, con residencia en Los Reyes la Paz, México, se radicó un procedimiento judicial no contencioso sobre inmatriculación, con el número de expediente 999/2004, promovido por JOSE MATEO BAUTISTA ROMAN, admitida que fue el procedimiento, se ordenó citarlos mediante edictos, por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO, en un periódico de mayor circulación y en el Boletín Judicial, para que en el término de treinta días naturales contados a partir del día siguiente de la última publicación a deducir sus derechos que crean convenientes en relación a las diligencias de inmatriculación que promueve el señor JOSE MATEO BAUTISTA ROMAN, respecto del terreno denominado "Xalpanepantla", ubicado en la jurisdicción de Los Reyes, municipio de La Paz, México, cuyas medidas y colindancias son: al norte: 100.00 m con Lucio Ramírez; al sur: 100.00 m con Elias Ortiz Medina; al oriente: 45.00 m con Alonso Martínez Fernández; y al poniente: 45.00 m con Alejandro Páez, con una superficie total aproximada de 4,500.00 metros cuadrados (cuatro mil quinientos metros) y en caso de que se sientan afectados por las diligencias de inmatriculación lo hagan valer en términos de ley, en atención de que en su momento procesal oportuno y una vez que haya transcurrido el plazo concedido para su apersonamiento, se señalará día y hora para recibir la información testimonial en términos del artículo 3.º del Código de Procedimientos Civiles, siempre y cuando los solicite el promovente.

Dado en Los Reyes la Paz, México, a los quince 15 días del mes de mayo del año dos mil seis 2006.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Elvira Karina Bermúdez Garduño.-Rúbrica.

687-B1.-29 mayo, 7 y 16 junio.

**JUZGADO 4º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD
E D I C T O**

Expediente número 452/2005, relativo al juicio ordinario civil de divorcio necesario, promovido por CARMEN GONZALEZ NARES en contra de ANGEL GUARNEROS TRUEBA, el Ciudadano Juez Cuarto Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Chalco, Estado de México, con residencia en Valle de Chalco, México, emplaza por edictos al juicio que en su contra tiene instaurado el señor ANGEL GUARNEROS TRUEBA, cuyas prestaciones son: A) La disolución del vínculo matrimonial que los une; B) Como consecuencia de la prestación que antecede la disolución de la sociedad conyugal; y C) El pago de los gastos y costas que origine el presente asunto, fundándose en los hechos y preceptos de derecho que estimo aplicables al caso. Por ello se emplazará por medio de edictos a la parte demandada ANGEL GUARNEROS TRUEBA, haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación por sí, o por apoderado o por gestor que pueda representarlo a dar contestación a la misma, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo se seguirá el juicio en rebeldía y las notificaciones personales se le harán en términos del artículo 1.168 y 1.182 del Código de Procedimientos Civiles, fíjese copia íntegra de la resolución en la puerta del juzgado por todo el tiempo del emplazamiento.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de mayor circulación en esta ciudad y Boletín Judicial, expedido a los veintidós días del mes de febrero del año dos mil seis.-Doy fe.-Secretario.-Rúbrica.

690-B1.-29 mayo, 7 y 16 junio.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

SEGUNDA SECRETARIA.

En los autos del expediente 440/2003, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por VICENTE FLORES SANCHEZ, por conducto de su endosatario en procuración MIGUEL ANGEL SANTAMARIA TELLEZ, en contra de HECTOR PEDRO MERAZ ROSAS, en su carácter de deudor principal y de JULIANA ESPINOZA RAMIREZ, se señalan las nueve horas del día veintitrés de junio del año en curso, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate del bien embargado, consistente en el inmueble agrícola y casa habitación ubicado en la calle de Abasolo número dos en el poblado de Santa María Nativitas del municipio de Texcoco, México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 34.30 m con Darío y Nicolás Corona, al sur: en dos líneas la primera de: 21.75 m y la segunda de: 11.70 m con Estela Sánchez Sánchez, al oriente: 44.25 m con calle Abasolo, al poniente: en dos líneas, la primera de: 41.20 m con Manuel Meraz y la segunda: 3.70 m con Estela Sánchez, con una superficie total de 1,482.48 metros cuadrados, registrado en el Registro Público de la Propiedad a nombre de HECTOR PEDRO MERAZ ROSAS, con los datos registrales siguientes: Partida número trescientos ochenta y dos, volumen doscientos diecinueve, libro primero, sección primera, de fecha diecinueve de octubre del dos mil uno.

Por acuerdo de fecha diecinueve de mayo del año dos mil seis, se ordena la publicación de los edictos por tres veces dentro de nueve días, en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en la tabla de avisos de este Juzgado, sirviendo como base para el remate la cantidad de \$775,000.00 (SETECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), precio en el que fue valuado por el perito tercero en discordia.

Se expide en Texcoco, México, a los veinticinco días del mes de mayo del año dos mil seis.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Alejandra Jurado Jiménez.-Rúbrica.

1963.-1, 7 y 13 junio.

**JUZGADO 5º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL-CHIMALHUACAN
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 882/2001.
SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del expediente 882/2001, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por BLANCA ESTELA TECUAPETLA LICONA en contra de JOSE RAYON MORENO, procedase a remate en primera almoneda de remate del inmueble ubicado en calle Puebla, lote dos, manzana siete, lote siete, de la Colonia San Agustín Atlapulco, municipio de Chimalhuacán, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 7.05 m con Valentina Flores Valencia; al sur: 6.56 m con calle Puebla; al oriente: 26.25 m con Constantino Avendaño; y al poniente: 26.25 m con Cecilia Contreras, con una superficie de 180.26 metros cuadrados, cuyos antecedentes registrales son partida 1075, volumen 248, libro primero, sección primera, de fecha ocho de diciembre del año dos mil cuatro, a favor del señor JOSE RAYON MORENO, señalándose para tal efecto las diez horas del día veintisiete de junio del año dos mil seis, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 296,000.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), que como precio se dictaminó mediante avalúo, publíquese los edictos correspondientes por tres veces de nueve en nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO, en el periódico de mayor circulación y en la tabla de avisos de este juzgado y Tesorería Municipal.

Para su publicación por tres veces de nueve en nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en el periódico de mayor circulación dentro del distrito judicial y fijándose además los edictos en la tabla de avisos de este juzgado y Tesorería Municipal, sin que medie un término no mayor de siete días entre la última publicación y la fecha señalada para la almoneda de remate. Chimalhuacán, Estado de México, a los dos días del mes de mayo del año dos mil seis.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Licenciada Ana María de la Cruz Trejo.-Rúbrica. 599-B1.-10, 24 mayo y 7 junio.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE-SANTIAGO
TIANGUISTENCO
E D I C T O**

En el incidente de liquidación de la sociedad conyugal deducido del expediente número 159/98, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre divorcio necesario promovido por HORTENCIA GOMEZ SOSA, en contra de IGNACIO GONZALEZ RODRIGUEZ, la Juez del Conocimiento señaló las ocho horas con cuarenta minutos del quince de junio del dos mil seis, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, del bien inmueble, ubicado en calle Dolores número nueve, San Nicolás Coatepec, municipio de Santiago Tianguistenco, México, el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo el asiento 78-3256, fojas catorce, volumen XXIV, libro primero, sección primera, de fecha diecinueve de mayo de mil novecientos noventa y cinco, mismo que mide y linda: al norte: veintisiete metros con ochenta y cinco centímetros y linda con Adalberto Vázquez Hernández, al sur: en dos líneas, la primera de veintinueve metros con Lorenzo Rodríguez y la segunda de siete metros con Candelaria González, al oriente: en dos líneas, la primera de cinco metros con veinte centímetros y linda con calle Dolores y la segunda de cinco metros con cuarenta centímetros y linda con Candelaria González, y al poniente: nueve metros con Rogelio Gutiérrez García, por lo que, anúnciese su venta por dos veces de siete en siete días, publicándose edictos en el periódico "GACETA DEL GOBIERNO" y en la tabla de avisos o puerta del Juzgado, en los términos señalados, sirviendo de base para el remate, la cantidad de TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS, en la que fue valuado el bien inmueble por el perito nombrado por este Tribunal, por lo que convóquese a postores, los que deberán aportar como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del precio fijado para el remate, en términos del artículo 768 del Código de Procedimientos Civiles anterior al vigente.

Dado en la Ciudad de Santiago Tianguistenco, México, a los veintitrés días del mes de mayo de dos mil cinco.-Doy fe.-Primer Secretario, Lic. Anita Escobedo Ruiz.-Rúbrica.

1913.-29 mayo y 7 junio.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
GENERALES**

**REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE IXTLAHUACA
E D I C T O**

Exp. 98/20/06, ESTELA VELAZQUEZ MORALES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle 8 de octubre, Cabecera Municipal, municipio de San Bartolo Morelos, distrito de Ixtlahuaca, mide y linda: al norte: 8.50 m colinda con calle Prolongación 8 de Octubre, al sur: 8.50 m colinda con Antonio Velázquez Morales, al oriente: 29.50 m colinda con TELMEX, al poniente: 29.50 m colinda con Alejandro Velázquez Morales. Superficie aproximada: 250.75 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Ixtlahuaca, México, a 20 de marzo del 2006.-El C. Registrador, Lic. Rosalva Romero Salazar.-Rúbrica.

1935.-30 mayo, 2 y 7 junio.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O S**

Exp. 3965/190/2006, LIC. ELOISA CONTRERAS ARCHUNDIA, EN SU CARACTER DE SINDICO PROCURADOR MUNICIPAL DE ALMOLOYA DE JUAREZ, ESTADO DE MEXICO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Prolongación Sor Juana S/N, Col. Centro, municipio de Almoloya de Juárez, distrito de Toluca, nombre del inmueble: Plaza Luis Donald Colosio. Uso: Tianguis Dominical y Ferias Municipales, mide y linda: al norte: 117.80 m y colinda con el libramiento, al sur: 2 líneas de: 102.70 m y 20.00 m ambas colindan con la calle Prolongación Sor Juana, al oriente: 5 líneas de: 9.50 m, 58.60 m, 79.80 m, 15.00 m y 15.00 m y todas estas colindan con calle sin nombre, al poniente: 150.70 m colinda con el camino a Santa Juana. Superficie aproximada de: 9,676.17 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 19 de mayo de 2006.-C. Registrador, Lic. María Guadalupe Morales González.-Rúbrica.

1931.-30 mayo, 2 y 7 junio.

Exp. 2887/151/2006, LIC. ELOISA CONTRERAS ARCHUNDIA, EN SU CARACTER DE SINDICO PROCURADOR MUNICIPAL DE ALMOLOYA DE JUAREZ, (LECHERIA PUBLICA), promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Prolongación 5 de Mayo S/N, Col. Centro, municipio de Almoloya de Juárez, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 2 líneas, la 1ª. 15.00 m y la 2ª. 12.80 m colindan con la calle Prolongación Independencia, al sur: 25.00 m con la calle sin nombre, al oriente: 75.50 m con el C. Sergio Arriaga de la Rosa, al poniente: 80.00 m con la calle Prolongación 5 de Mayo. Superficie aproximada de: 2,073.12 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 12 de mayo de 2006.-C. Registrador, Lic. María Guadalupe Morales González.-Rúbrica.

1931.-30 mayo, 2 y 7 junio.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TEXCOCO
EDICTOS**

Exp. 2480/146/06, ALEJANDRINA LOPEZ HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Carretera Federal en el poblado de Tequisistlán, en el municipio de Tezoyuca, y distrito de Texcoco, el cual mide y linda: al norte: 18.36 m con carretera federal, al sur: 16.80 m con Angela Martínez, al oriente: 38.25 m con Agripino López Hernández, al poniente: 46.35 m con María de Jesús Guillermina López Hernández. Superficie de: 743.63 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 8 de mayo del año 2006.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

1990.-2, 7 y 12 junio.

Exp. 2985/174/06, AGRIPINO LOPEZ HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Carretera Federal en el poblado de Tequisistlán, en el municipio de Tezoyuca y distrito de Texcoco, el cual mide y linda: al norte: 18.36 m con carretera Federal, al sur: 16.80 m con Angela Martínez, al oriente: 30.20 m con Juan de Dios Hernández, al poniente: 38.25 m con Alejandrina López Hernández. Superficie de: 601.67 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 19 de mayo del año 2006.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

1990.-2, 7 y 12 junio.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TEXCOCO
EDICTOS**

Exp. 07299/05, JESUS DE LA VEGA JUAREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Pelaxtitla"; ubicado en Tepetitlán, municipio de Chiautla, distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: norte: 8.00 m con calle sin nombre, sur: 8.00 m con calle sin nombre, oriente: 17.00 m con Daniel Bañuel Ruiz, poniente: 17.00 m con Andrés y Rocio de la Vega Juárez. Superficie aproximada de: 136.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 29 de noviembre de 2005.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

1992.-2, 7 y 12 junio.

Exp. 0173/06, IGNACIO SALVADOR RODRIGUEZ ZACATE, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Cornejal Chico", ubicado en Coatlinchán, municipio de Texcoco, distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: norte: 30.00 m con camino a Papalotla, sur: 23.50 m con calle, oriente: 56.20 m con Juliana Vda. de Medina, poniente: 76.50 m con Domingo Buendía. Superficie aproximada de: 1,553.14 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 20 de enero de 2005.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

1992.-2, 7 y 12 junio.

Exp. 2625/06, TERESA MARGARITA SANCHEZ MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Tomotlán", ubicado en Barrio La Resurrección, municipio de Tezoyuca, distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: norte: 9.70 m con Eligio Ramos Hernández, sur: 10.35 m con Camilo Ramos Hernández, oriente: 15.45 m con Camilo Ramos Hernández, poniente: 15.75 m con calle Josefa Ortiz de Domínguez. Superficie aproximada de: 161.40 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 08 de mayo de 2006.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

1992.-2, 7 y 12 junio.

Exp. 2624/06, ESTELA MERLAN DE LA ROSA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "La Concepción", ubicado en Colonia La Concepción, municipio de Chiautla, distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: norte: 8.00 m con calle, sur: 8.00 m con José Guadalupe Raygoza González, oriente: 15.00 m con Isabel Raygoza Martínez, poniente: 15.00 m con casa particular de José de Jesús Avila. Superficie aproximada de: 120.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 08 de mayo de 2006.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

1992.-2, 7 y 12 junio.

Exp. 2626/06, ROCIO XOCHITL SANTOS TIRADO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "San Esteban", ubicado en el Barrio de La Concepción, municipio de Tezoyuca, distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: norte: 8.70 m con calle sin nombre, sur: 8.70 m con Gloria Ramos, oriente: 13.85 m con calle sin nombre, poniente: 13.85 m con José Día Yáñez. Superficie aproximada de: 120.49 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 08 de mayo de 2006.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

1992.-2, 7 y 12 junio.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE OTUMBA
EDICTOS**

Exp. 2988/124/06, NORBERTO GARCIA HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el pueblo de Reyes Acozac, municipio de Tecámac,

distrito de Otumba, nombre del inmueble: "San Antonio", mide y linda: al norte: 73.00 m linda con propiedad del señor Librado Rosales, al sur: 9.50 m linda con la calle de Barrera, al oriente: en línea quebrada: 157.80 m linda con un callejón privado y calle de Santa Ana, al poniente: 118.80 m linda con callejón cerrado y propiedad de Candelaria Téllez. Superficie aproximada de: 5,729.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 23 de mayo de 2006.-C. Abogado Dictaminador en Funciones de Registrador Auxiliar del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial, con fundamento en el artículo 17, fracción I.-No. Oficio 20221A000-527/05.- Jesús García Chávez.-Rúbrica.

1974.-2, 7 y 12 junio.

Exp. 2981/117/06, MARGARITA HUERTA ROMAN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en términos del pueblo de San Lucas Xolox, calle San José S/N, Colonia Michaca, municipio de Tecámac, distrito de Otumba, nombre del predio "Tezompa", mide y linda: al norte: 35.00 m linda con Jesús Huerta Román, al sur: 35.00 m linda con José García Cerón, al oriente: 12.00 m linda con Jerónimo Villalobos, al poniente: 12.00 m linda con calle San José. Superficie aproximada de: 420.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 23 de mayo de 2006.-C. Abogado Dictaminador en Funciones de Registrador Auxiliar del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial, con fundamento en el artículo 17, fracción I.-No. Oficio 20221A000-527/05.- Jesús García Chávez.-Rúbrica.

1974.-2, 7 y 12 junio.

Exp. 2983/119/06, MARIA LEONOR SOSA BARRON, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en dentro del pueblo de Santa María Ajolapan, municipio de Tecámac, distrito de Otumba, nombre del predio: "Santiaguito", mide y linda: al norte: 45.57 m linda con Pablo Sosa Barrón, al sur: 53.60 m linda con Libramiento a autopista México-Pachuca, al oriente: 126.81 m linda con Pablo Sosa Barrón, al poniente: 148.19 m linda con Isidro Tenorio y Luis Peñaloza. Superficie aproximada de: 5,882.65 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 23 de mayo de 2006.-C. Abogado Dictaminador en Funciones de Registrador Auxiliar del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial, con fundamento en el artículo 17, fracción I.-No. Oficio 20221A000-527/05.- Jesús García Chávez.-Rúbrica.

1974.-2, 7 y 12 junio.

Exp. 2987/123/06, MARIA ELENA GONZALEZ DE SERNA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el pueblo de Los Reyes Acozac, municipio de Tecámac de F.V., nombre del predio: "Teopanixpa", distrito de Otumba, mide y linda: al norte: 7.15 m linda con calle San Juan,

al sur: 7.48 m linda con calle Morelos, al oriente: 15.35 m linda con Gerardo González Ramírez, al poniente: 19.48 m linda con Graciela González Ramírez. Superficie aproximada de: 127.35 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 23 de mayo de 2006.-C. Abogado Dictaminador en Funciones de Registrador Auxiliar del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial, con fundamento en el artículo 17, fracción I.-No. Oficio 20221A000-527/05.- Jesús García Chávez.-Rúbrica.

1974.-2, 7 y 12 junio.

Exp. 2986/122/06, BENITO ENCISO VALENCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle de Nicolás Bravo, esquina con Francisco Villa S/N, en el pueblo de Reyes Acozac, municipio de Tecámac, distrito de Otumba, nombre del predio: "Santa Cruz", mide y linda: al norte: 11.30 m linda con Cornelio Ortega García, al sur: 11.40 m linda con Antonio Jerónimo Enciso Valencia, al oriente: 5.50 m linda con la vendedora Teresa Valencia Cerón, al poniente: 5.80 m linda con calle Nicolás Bravo. Superficie aproximada de: 64.12 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 23 de mayo de 2006.-C. Abogado Dictaminador en Funciones de Registrador Auxiliar del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial, con fundamento en el artículo 17, fracción I.-No. Oficio 20221A000-527/05.- Jesús García Chávez.-Rúbrica.

1974.-2, 7 y 12 junio.

Exp. 2984/120/06, ENRIQUE GARCIA MENA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el pueblo de Reyes Acozac, municipio de Tecámac, distrito de Otumba, nombre del predio: "Achichilco Primero", mide y linda: al norte: 34.60 m linda con José Martín García Mena, al sur: 39.70 m linda con José Isabel García Mena, al oriente: 13.59 m linda con privada Juventino Rosas, al poniente: 8.00 m linda con Sucesión de César Hernández Mesa. Superficie aproximada de: 378.88 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 23 de mayo de 2006.-C. Abogado Dictaminador en Funciones de Registrador Auxiliar del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial, con fundamento en el artículo 17, fracción I.-No. Oficio 20221A000-527/05.- Jesús García Chávez.-Rúbrica.

1974.-2, 7 y 12 junio.

Exp. 2985/121/06, ANTONIO JERONIMO ENCISO VALENCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle de Nicolás Bravo, esquina con Francisco Villa S/N, en el pueblo de Reyes Acozac, municipio de Tecámac, distrito de Otumba, nombre del predio: "Santa Cruz", mide y linda: al norte: 11.40 m linda con Benito Enciso Valencia,

al sur: 11.50 m linda con calle Francisco Villa, al oriente: 5.50 m linda con la vendedora Teresa Valencia Cerón, al poniente: 5.80 m linda con calle Nicolás Bravo. Superficie aproximada de: 64.69 m2.

El C. registrador, dió entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 23 de mayo de 2006.-C. Abogado Dictaminador en Funciones de Registrador Auxiliar del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial, con fundamento en el artículo 17, fracción I.-No. Oficio 20221A000-527/05.- Jesús García Chávez.-Rúbrica.

1974.-2, 7 y 12 junio.

Exp. 2982/118/06, MARIA LEONOR SOSA BARRON, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en dentro del pueblo de Santa María Ajoloapan, municipio de Tecámac, distrito de Otumba, nombre del predio "Santiaguito", mide y linda: al norte: 101.83 m linda con Libramiento a Autopista México-Pachuca, al sur: 78.68 m linda con Juan Hernández y Matías Rodríguez, al oriente: 118.21 m linda con Jesús Tenorio, al poniente: 53.57 m linda con propiedad privada. Superficie aproximada de: 6,878.998 m2.

El C. registrador, dió entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 23 de mayo de 2006.-C. Abogado Dictaminador en Funciones de Registrador Auxiliar del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial, con fundamento en el artículo 17, fracción I.-No. Oficio 20221A000-527/05.- Jesús García Chávez.-Rúbrica.

1974.-2, 7 y 12 junio.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O**

Exp. 132/37/06, MAURILIO DOMINGUEZ MONTIEL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Barrio de Iturbide, municipio de Timilpan, distrito de Jilotepec, mide y linda: al norte: 200.00 m con Modesta de Jesús y V.S., al sur: 200.00 m con Ejido de Timilpan, al oriente: 100.00 m con camino vecinal, al poniente: 100.00 m con Federico de Jesús. Superficie aproximada de: 2-00-00 hectáreas.

El C. registrador, dió entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, México, a 3 de marzo del 2006.-El C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

1935.-30 mayo, 2 y 7 junio.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
E D I C T O S**

Exp. 1065/331/2005, ADRIANA GOMEZ RODRIGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el paraje Meztitla, San Nicolás Coatepec, municipio de Tianguistenco, distrito de Tenango del Valle, México, mide y linda: al norte: 20.00 m con la Sra. Teresa J. H.; al sur: 20.00 m con Manuel López Ramírez; al oriente: 15.00 m con camino vecinal; al poniente: 15.00 m con Eusebio Enriquez Castañeda. Superficie aproximada de 300.00 m2.

El C. registrador dió entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, México, a 19 de abril de 2006.-C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

1936.-30 mayo, 2 y 7 junio.

Exp. 1073/334/2005, MOISES OLASCOAGA RIOS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Narciso Mendoza No. 11, municipio de Mexicaltzingo, distrito de Tenango del Valle, mide y linda: al norte: 17.50 m con Alicia Olascoaga Rios; al sur: 17.50 m con Ruth Olascoaga Rios; al oriente: 24.00 m con servidumbre de paso; al poniente: 24.00 m con José Casas. Superficie aproximada de 420.00 m2.

El C. registrador dió entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, México, a 3 de marzo de 2006.-C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

1936.-30 mayo, 2 y 7 junio.

Exp. 1093/339/2005, JORGE FERNANDO NAVA SALAZAR, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle 12 de Diciembre s/número, Zaragoza de Guadalupe, municipio de Calimaya, distrito de Tenango del Valle, México, mide y linda: al norte: 24.60 m con Miguel Colín; al sur: 18.50 m con Clemencia Salazar Salazar, 9.70 m con Oscar Salazar; al oriente: 7.00 m con calle, 20.10 m con Clemencia Salazar Salazar; al poniente: 28.75 m con Miguel Colín. Superficie aproximada de 378.10 m2.

El C. registrador dió entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, México, a 19 de abril de 2006.-C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

1936.-30 mayo, 2 y 7 junio.

Exp. 1094/340/2005, CLEMENCIA SALAZAR SALAZAR, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle 12 de Diciembre S/No., Zaragoza de Guadalupe, municipio de Calimaya, distrito de Tenango del Valle, México, mide y linda: al norte: 18.52 m con Jorge Fernando Nava Salazar; al sur: 2.24 m con Jorge Fernando Nava Salazar, 20.90 m con Manuel Colín; al oriente: 6.00 m con calle, 2.35 y 53.50 m con Antonio Salazar; al poniente: 20.00 m con Jorge Fernando Nava Salazar, 40.60 m con Oscar Salazar. Superficie aproximada de 1,331.55 m2.

El C. registrador dió entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, México, a 19 de abril de 2006.-C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

1936.-30 mayo, 2 y 7 junio.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O S**

Expediente 3270/111/2006, C. RUBEN CALVILLO SALTO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Sin Nombre", ubicado en calle General

Anaya, lote 116, manzana 4, Col. Independencia, actualmente Col. Independencia 1ra. Sección, municipio de Nicolás Romero, Estado de México, mide y linda: al norte: en 20.00 m con lote No. 117; al sur: en 20.00 m con lote No. 115; al oriente: en 10.00 m con calle General Anaya; al poniente: en 10.00 m con lote No. 119. Con una superficie de 200.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 2 de mayo del 2006.-El C. Registrador de la Propiedad, M. en D. Rocio Peña Narváez.-Rúbrica.

1936.-30 mayo, 2 y 7 junio.

Expediente 3269/112/06, C. MARIA TERESA MAYA CABALLERO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Sin Nombre", ubicado en calle Sierra Nevada 2da. Sección, Col. Francisco I. Madero, actualmente calle Sierra Nevada No. 6, Col. Francisco I. Madero 2da. Sección, municipio de Nicolás Romero, Estado de México, mide y linda: al norte: en 15.40 m con lote No. 1, actualmente Javier Hernández Ortega; al sur: en 19.80 m con lote No. 4, actualmente José Luis Segura Peñalosa; al oriente: en 9.60 m con calle Sierra Nevada; al poniente: en 9.00 m con lote No. 2. Con una superficie de 159.75 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 2 de mayo del 2006.-El C. Registrador de la Propiedad, M. en D. Rocio Peña Narváez.-Rúbrica.

1936.-30 mayo, 2 y 7 junio.

Expediente 3249/113/2006, C. ALEJANDRO RAMIREZ MUÑOZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "S/D", ubicado en calle Privada B, lote 9-B, Col. Francisco I. Madero, actualmente Col. Francisco I. Madero 3ra. Sección, municipio de Nicolás Romero, Estado de México, mide y linda: al norte: en 6.00 m con lote 8-D actualmente Raúl Mejía González; al sur: en 9.35 m con lote 7-D actualmente propiedad privada; al oriente: en 26.15 m con propiedad privada; al poniente: en 26.00 m con lote 10-B y calle Privada B actualmente Pedro González Hernández respectivamente. Con una superficie de 19.15 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 2 de mayo del 2006.-El C. Registrador de la Propiedad, M. en D. Rocio Peña Narváez.-Rúbrica.

1936.-30 mayo, 2 y 7 junio.

Expediente 3164/115/2006, C. ENRIQUE FONSECA SANTILLAN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Hermenegildo Galeana s/n, Col. Morelos, municipio de Nicolás Romero, Estado de México, mide y linda: al norte: en 24.62 m con Agustín Velázquez; al sur: 21.53 m con calle Hermenegildo Galeana; al oriente: en 38.22 m con Sr. Agustín Velázquez; al poniente: en 49.62 m con propiedad privada. Con una superficie de 772.18 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 2 de mayo del 2006.-El C. Registrador de la Propiedad, M. en D. Rocio Peña Narváez.-Rúbrica.

1936.-30 mayo, 2 y 7 junio.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O S**

Expediente Número 2615/138/06, PROFA. LINA GODINEZ VIGUERAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado en la Colonia de San José de la Loma, del pueblo de San Juan Zitlaltepec, municipio y distrito de Zumpango, Estado de México, el cual mide y linda: fracción primera: al norte: en 68.00 m con Gabriel Calzada; al sur: en 68.00 m con Evaristo Cárdenas García; al oriente: en 7.00 m con Gregorio Godínez Rodríguez; y al poniente: en 7.00 m con Andrés Navarrete. Teniendo una superficie de 476.00 m², fracción segunda: al norte: en 12.45 m con Modesto Martínez Calzada; al sur: en 12.45 m con Evaristo Cárdenas García; al este: en 38.10 m con Arroyo de la Estrella; al poniente: en 44.70 m con Gabriel Calzada. Teniendo una superficie de 515.43 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Zumpango, México, a 3 de mayo del 2006.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

1936.-30 mayo, 2 y 7 junio.

Expediente Número 1845/175/05, SANTOS BASTIDA BAUTISTA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el terreno ubicado en el Barrio de San Pedro, en San Juan Zitlaltepec, municipio y distrito de Zumpango, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: en 15.00 m con camino sin nombre; al sur: en 15.00 m con Odilón Navarrete Bastida; al oeste: en 20.00 m con Francisco Bastida Bautista; al este: en 20.00 m con Odilón Navarrete Bastida. Teniendo una superficie de 300.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Zumpango, México, a 3 de mayo del 2006.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

1936.-30 mayo, 2 y 7 junio.

Expediente Número 2660/141/06, JUAN JUAREZ ROCANDIO, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado en 6ª Cerrada de 16 de Septiembre sin número, Barrio de Santa María, en San Juan Zitlaltepec, municipio y distrito de Zumpango, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: en 29.20 m con Fidel Montes; al sur: en 28.85 m con Isabel Cruz Almazán; al oriente: en 17.00 m con 6ª Cerrada de 16 de Septiembre; y al poniente: en 16.60 m con Isabel Cruz Almazán. Teniendo una superficie de 487.53 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Zumpango, México, a 3 de mayo del 2006.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

1936.-30 mayo, 2 y 7 junio.

Expediente Número 2703/148/06, FELIX DONIS TENORIO, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado en calle sin nombre sin número, Santa María Cuevas, municipio y distrito de Zumpango, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: en 117.00 m con Leonardo Hernández Oropeza; al sur: en 55.00 m con María Elena Donis Tenorio; al sur: en 12.00 m con calle sin nombre; al sur: en 55.00 m con Remedios Donis Tenorio; al oriente: en 73.00 m con Clara Estrada; y al poniente: en 66.00 m con Celso Hernández. Teniendo una superficie de 8,311.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Zumpango, México, a 3 de mayo del 2006.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

1936.-30 mayo, 2 y 7 junio.

Expediente Número 2705/149/06, ISABEL ESTRADA NAVARRO, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble denominado "El Cornejal", ubicado en el Barrio de el Refugio, municipio de Tequexquiac distrito de Zumpango, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: en 22.50 m con Juan Estrada y 53.00 m con Francisca Estrada; al oriente: en dos líneas de 61.00 m con Darío Carrillo y la segunda línea en 132.00 m con Pedro Francisco; al sur: en 45.00 m con Pedro Francisco y la segunda línea de 33.90 m con Eustaquio Estrada; y al poniente: en 112.50 m con Gregorio Estrada. Teniendo una superficie de 7,533.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Zumpango, México, a 10 de mayo del 2006.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

1936.-30 mayo, 2 y 7 junio.

Expediente Número 3413/158/06, JAVIER SANCHEZ TORRES, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado en calle Venustiano Carranza sin número, Loma Bonita en Apaxco, distrito de Zumpango, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: en 25.00 m con calle Venustiano Carranza; al sur: en 25.00 m con Irineo Parra; al oriente: en 50.00 m con Gregorio Aguilar; y al poniente: en 50.00 m con Alfredo Cruz. Teniendo una superficie de 1,250.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Zumpango, México, a 10 de mayo del 2006.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

1936.-30 mayo, 2 y 7 junio.

Expediente Número 1640/118/06, MIGUEL MENDOZA LOZANO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Av. del Capulín, Barrio Los Hornos, del poblado de Santa María Ajoloapan, municipio de Hueyapoxtla, distrito de Zumpango, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: en 14.08 m con Mariana Rodríguez Rodríguez y una cerrada sin nombre de 2.97 m de ancho; al oriente: en 21.48 m con Catalina López Ferrer; al sur: en 10.84 m con Catalina López Ferrer; y al poniente: en 18.39 m con Juan Ferrer Díaz y Guadalupe Cruz Hernández. Teniendo una superficie de 245.40 m2, con una superficie de construcción 72.15 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Zumpango, México, a 10 de mayo del 2006.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

1936.-30 mayo, 2 y 7 junio.

Expediente Número 1639/117/06, JUANA MENDOZA MENDOZA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el terreno ubicado en la calle Hidalgo s/n, Barrio de Hicalco, del

municipio de Hueyapoxtla, del distrito de Zumpango, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: en 34.96 m con Julio Mendoza Olguín; al oriente: en 30.00 m con Julio Mendoza Olguín y Sofía Hernández Álvarez; al sur: en 46.39 m con José Isabel Mendoza Mendoza; al poniente: en 30.00 m con calle Hidalgo. Teniendo una superficie de 1,144.93 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Zumpango, México, a 10 de mayo del 2006.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

1936.-30 mayo, 2 y 7 junio.

Expediente Número 3466/289/05, ANIBAL GALLARDO PONCE, EN CARACTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA MORAL "COMPAÑIA DE TELEFONOS Y BIENES RAICES, S.A. DE C.V.", promueve inmatriculación administrativa, sobre el predio ubicado en calle Guerrero sin número, esquina Agustín Melgar, del Barrio Central, municipio de Nextlalpan, distrito de Zumpango, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: en 38.00 m con Ismael Hernández Sánchez; al sur: en 44.00 m con calle Agustín Melgar; al oriente: en 20.70 m con Teodoro Ramírez; al poniente: en 30.00 m con calle Guerrero. Teniendo una superficie de 1039.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Zumpango, México, a 10 de mayo del 2006.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

1936.-30 mayo, 2 y 7 junio.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE TENANCINGO E D I C T O S

Exp. 457/98/06, JOSE LUIS PERALES MEDINA, promueve inmatriculación administrativa de un terreno urbano con construcción ubicado en la calle Sierra Querétaro número 109 en el Barrio de San Andrés en la Cabecera Municipal de Malinalco, distrito de Tenancingo Méx., mide y linda: al norte: 12.27 m con Altigracia Mexicano Flores; al sur: 11.78 m con calle Sierra Querétaro; al oriente: 54.68 m con María del Carmen Garcés Bulle Goyri; al poniente: 55.89 m con Adolfo Mexicano Flores. Superficie aproximada de 663.70 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, Estado de México, el día cuatro del mes de mayo de 2006.-El C. Registrador, Lic. María Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

1936.-30 mayo, 2 y 7 junio.

Exp. 446/96/06, JUANA JOVITA TRUJILLO LUGO, promueve inmatriculación administrativa de un terreno de los llamados de común repartimiento, ubicado en el paraje denominado "Las Mojoneras" en la comunidad de el Rincón, municipio de Tonatico, distrito de Tenancingo Méx., mide y linda: al norte: 13.00 m con calle en proyecto; al sur: 13.00 m con Escuela Primaria Rural Federal y capilla de el lugar; al oriente: 27.50 m con la misma propiedad; al poniente: 25.90 m la misma propiedad. Superficie aproximada de 340.60 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, Estado de México, el día cuatro del mes de mayo de 2006.-El C. Registrador, Lic. María Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

1936.-30 mayo, 2 y 7 junio.

Exp. 445/95/06, JOSE MIGUEL GUADARRAMA ESTRADA, promueve inmatriculación administrativa de un terreno de labor de temporal y pastos de propiedad particular, ubicado en la comunidad de San Bartolo, municipio de Tonatico, distrito de Tenancingo Méx., mide y linda: al norte: 147.53 m con Herederos de Alberto Carrillo Vázquez; al sur: 100.50 m con Herederos de Casto Ayala Serrano; al oriente: 100.00 m con Manuel Serrano; al poniente: 3 líneas la primera iniciando de norte a sur 42.08 m la segunda con inclinación al suroeste de 17.41 m y la tercera de 21.15 m con Silvano Ayala y ejido del Terrero. Superficie aproximada de 10,307.39 m2., el mencionado inmueble lo fracciona un camino de acceso o servidumbre de paso que tiene un área total de 301.43 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, Estado de México, el día cuatro del mes de mayo de 2006.-El C. Registrador, Lic. María Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

1936.-30 mayo, 2 y 7 junio.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
E D I C T O S**

Exp. 63/18/2006, MARGARITO FONSECA GALINDO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el cerro, privada de 21 de Marzo sin número, municipio de Almoloya del Río, distrito de Tenango del Valle, mide y linda: al norte: 26.40 m con Marco Antonio Hernández Rodríguez; al sur: 18.27 m con Lorenzo Arellano Mejía; al oriente: 56.10 m con Leovigildo Bernal Morán; al poniente: 53.40 m con Rosalía Hernández de García. Superficie aproximada: 1,252.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, México, a 31 de enero de 2006.- C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

1936.-30 mayo, 2 y 7 junio.

Exp. 94/28/2006, MARIA DE LOS ANGELES ROJAS BERNAL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Dr. Gustavo Baz # 8, municipio de Santa Cruz Atizapán, distrito de Tenango del Valle, mide y linda: al norte: 19.90 m con Alejandro Santana; al sur: 19.65 m con Enriqueta Rojas Bernal; al oriente: 12.35 m con Av. Dr. Gustavo Baz; al poniente: 12.06 m con Susana Cuevas Hernández Vda. de Zaragoza. Superficie aproximada: 241.35 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, México, a 14 de febrero de 2006.- C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

1936.-30 mayo, 2 y 7 junio.

Exp. 25/06/2006, GERARDO HERNANDEZ BAEZA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en cerrada de Profa. Magdalena Camacho de L. s/n., municipio de Tianguistenco, distrito de Tenango del Valle, Méx., mide y linda: al norte: 13.95 m con Clara Bobadilla Oliver; al sur: 13.80 m con Rutia Emma Olivares Alvaro; al oriente: 9.50 m con servidumbre de paso; al poniente: 9.56 m con cerrada Profa. Magdalena Camacho de L. Superficie aproximada: 131.71 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, México, a 16 de febrero de 2006.- C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

1936.-30 mayo, 2 y 7 junio.

Exp. 27/08/2006, CESAR CISNEROS GLORIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en zanja vieja, camino a San Miguel Almaya, Santiago Tilapa, municipio de Tianguistenco, distrito de Tenango del Valle, Méx., mide y linda: al norte: 159.34 m con Guadalupe Ivonne Cisneros Gloria; al sur: 154.00 m con Marcos González García; al oriente: 20.00 m con Alberto Arellano; al poniente: 20.00 m con camino a San Miguel Almaya. Superficie aproximada: 3,133.40 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, México, a 16 de febrero de 2006.- C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

1936.-30 mayo, 2 y 7 junio.

Exp. 26/07/2006, GUADALUPE IVONNE CISNEROS GLORIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en zanja vieja, camino a San Miguel Almaya, Santiago Tilapa, municipio de Tianguistenco, distrito de Tenango del Valle, Méx., mide y linda: al norte: 164.67 m con Mariel Cisneros Gloria; al sur: 159.34 m con César Cisneros Gloria; al oriente: 20.00 m con Alberto Arellano; al poniente: 20.00 m con camino a San Miguel Almaya. Superficie aproximada: 3,240.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, México, a 16 de febrero de 2006.- C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

1936.-30 mayo, 2 y 7 junio.

Exp. 28/09/2006, MARIEL CISNEROS GLORIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en zanja vieja, camino a San Miguel Almaya, Santiago Tilapa, municipio de Tianguistenco, distrito de Tenango del Valle, Méx., mide y linda: al norte: 170.00 m con Adolfo Ramírez; al sur: 164.67 m con Guadalupe Ivonne Cisneros Gloria; al oriente: 20.00 m con Alberto Arellano; al poniente: 20.00 m con camino a San Miguel Almaya. Superficie aproximada: 3,370.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, México, a 16 de febrero de 2006.- C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

1936.-30 mayo, 2 y 7 junio.

Exp. 36/11/2006, FELIPE FRANCO PEREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Tiradero de Patos, San Nicolás Tlazala, municipio de Capulhuac, distrito de Tenango del Valle, Méx., mide y linda: al norte: 22.00 m colinda con Ernesto Vega Gutiérrez; al sur: 22.00 m colinda con Nieves Pulido; al oriente: 12.00 m colinda con Isabel Cuevas Conde; al poniente: 12.00 m colinda con Catalina Rosas López. Superficie aproximada: 264.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, México, a 17 de febrero de 2006.- C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

1936.-30 mayo, 2 y 7 junio.

Exp. 86/23/2006, SILVIANO GARCIA GUTIERREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle sin nombre, Col. La Palma, municipio de Tianguistenco, distrito de Tenango del Valle, mide y linda: al norte: 33.10 m con servidumbre legal de paso; al sur: 23.20 m con Regulo Díaz; al oriente: 8.65 m con Saúl Díaz Gutiérrez; al poniente: 16.00 m con calle sin nombre. Superficie aproximada: 290.11 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, México, a 13 de febrero de 2006.- C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

1936.-30 mayo, 2 y 7 junio.

Exp. 87/24/2006, HERMELINDA LOPEZ COLIN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Guadalupe Victoria # 28 San Pedro Tlaltizapan, municipio de Tianguistenco, distrito de Tenango del Valle, mide y linda: al norte: 15.52 m con calle Guadalupe Victoria; al sur: 15.82 m con Arturo Naranjo; al oriente: 8.89 m con Arturo Naranjo; al poniente: 9.40 m con calle Insurgentes. Superficie aproximada: 143.22 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, México, a trece de febrero de 2006.- C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

1936.-30 mayo, 2 y 7 junio.

Exp. 89/26/2006, MARIANO HERNANDEZ GUTIERREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en 5ª privada de 5 de Mayo Pte. sin número al fondo derecha, municipio de Tianguistenco, distrito de Tenango del Valle, mide y linda: al norte: 21.00 m con el Río; al sur: 21.00 m con Candelario Hernández Gutiérrez, servidumbre de paso y Martha Hernández Alvaro; al oriente: 11.45 m con Sr. Bobadilla; al poniente: 11.45 m con Eloy Gutiérrez. Superficie aproximada: 240.45 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, México, a trece de febrero de 2006.- C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

1936.-30 mayo, 2 y 7 junio.

Exp. 107/30/2006, RUBEN MEJIA GUADARRAMA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Galeana # 117 San Miguel Balderas, municipio de Tenango del Valle, distrito de Tenango del Valle, mide y linda: al norte: 19.00 m con Bernarda Piña Serrano; al sur: 19.00 m con calle Galeana; al oriente: 20.00 m con calle sin nombre; al poniente: 20.00 m con Ascensión Nava. Superficie aproximada: 380.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, México, a 21 de febrero de 2006.- C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

1936.-30 mayo, 2 y 7 junio.

Exp. 1060/326/2005, JOSE AGUILERA VARGAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Cerrada, Col. Rojastilla, Guadalupe Yancuictalpan, municipio de Tianguistenco, distrito de Tenango del Valle, Méx., mide y linda: al norte: 15.00 m con Julia Jaimes, al sur: 15.00 m con Guadalupe Alarcón, al oriente: 12.00 m con calle cerrada; al poniente: 12.00 m con Verónica Rivera Barrera. Superficie aproximada: 180.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, México, a 18 de abril de 2006.- C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

1936.-30 mayo, 2 y 7 junio.

Exp. 1061/327/2005, SAUL MILLAN AGUADO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en privada 20 de Noviembre, San Lorenzo Huehuetitán, municipio de Tianguistenco, distrito de Tenango del Valle, Méx., mide y linda: al norte: 12.00 m con Elizabeth Maya Garfias; al sur: 12.00 m con Alberta González Velázquez; al oriente: 10.00 m con calle privada sin nombre; al poniente: 10.00 m con Daniel Maya Ugalde. Superficie aproximada: 120.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, México, a 18 de abril de 2006.- C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

1936.-30 mayo, 2 y 7 junio.

Exp. 1062/328/2005, LORENZA OBDULIA NIETO FERREYRA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Cuauhtémoc s/número, San Pedro Tlaltizapan, municipio de Tianguistenco, distrito de Tenango del Valle, Méx., mide y linda: al norte: 11.20 m con Pedro Neri Rosas; al sur: 11.20 m con calle Cuauhtémoc; al oriente: 45.40 m con Ana Elvia Castillo Ramírez; al poniente: 45.40 m con Hugo Ferreira. Superficie aproximada: 508.48 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, México, a 18 de abril de 2006.- C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

1936.-30 mayo, 2 y 7 junio.

Exp. 1063/329/2005, ARTURO RUIZ RODRIGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Av. Hermenegildo Galeana # 507, municipio de Tianguistenco, distrito de Tenango del Valle, Méx., mide y linda: al poniente: 27.90 m con calle Javier Mina; al oriente: 27.90 m con Camilo Carrillo; al norte: 24.95 m con Laura Cejudo; al sur: 24.95 m con Avenida H. Galeana. Superficie aproximada: 696.10 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, México, a 18 de abril de 2006.- C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

1936.-30 mayo, 2 y 7 junio.

**-REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE EL ORO
E D I C T O**

Exp. 301/29/06, ARMANDO GUTIERREZ ESPINOZA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Col. 2 de Abril "La Milpa de Mondragón", municipio de Atlacomulco, distrito de El Oro, mide y linda: al norte: 38.00 m linda con Jesús Ruiz Hernández, al sur: 35.00 m linda con camino vecinal, al oriente: 29.00 m linda con camino vecinal, al poniente: no tiene medida por terminar en punta. Superficie aproximada: 484.50 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-El Oro, México, a 4 de mayo del 2006.-El C. Registrador, Lic. Sonia Elvia Hernández Trejo.-Rúbrica.

1935.-30 mayo, 2 y 7 junio.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE IXTLAHUACA
E D I C T O S**

Exp. 460/129/04, FERMIN NAVA VALDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Providencia, paraje El Llano del Aire, municipio de Jocotitlán, distrito de Ixtlahuaca, mide y linda: al norte: 37.60 m colinda con Marcelina Antonio, al sur: en dos líneas, una de: 40.00 m y la otra de: 18.00 m colinda con Alicia Gutiérrez Roa y Melitón Valdez González, al oriente: 44.00 m colinda con Baciliso Velasco Monroy, al poniente: 41.90 m colinda con Bonifacio Valdez. Superficie aproximada de: 1,621.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Ixtlahuaca, México, a 13 de septiembre del 2004.-El C. Registrador, Lic. Rosalva Romero Salazar.-Rúbrica.

1935.-30 mayo, 2 y 7 junio.

Exp. 169/43/06, MIGUEL BERNAL RANGEL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Agustín Mexztepec, municipio de San Felipe del Progreso, distrito de Ixtlahuaca, mide y linda: al norte: 11.75 m colinda con Canal de Riego, al sur: 11.16 m colinda con calle Miguel Hidalgo, al oriente: 25.10 m colinda con Alfredo Bernal Rangel, al poniente: 23.50 m colinda con Cesareo Gil Marín. Superficie aproximada: 270.80 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Ixtlahuaca, México, a 4 de mayo del 2006.-El C. Registrador, Lic. Rosalva Romero Salazar.-Rúbrica.

1935.-30 mayo, 2 y 7 junio.

Exp. 170/44/06, ALFREDO BERNAL RANGEL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Agustín Mexztepec, paraje "Anekjre", municipio de San Felipe del Progreso, distrito de Ixtlahuaca, mide y linda: al norte: 11.75 m con Canal de Riego, al sur: 11.16 m con calle Miguel Hidalgo, al oriente: 25.10 m con Antonio Ruiz Flores, al poniente: 23.50 m con Miguel Bernal Rangel. Superficie aproximada: 271.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Ixtlahuaca, México, a 4 de mayo del 2006.-El C. Registrador, Lic. Rosalva Romero Salazar.-Rúbrica.

1935.-30 mayo, 2 y 7 junio.

Exp. 76/17/06, JOSE LUCIANO JUAREZ GARDUÑO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en La Soledad, municipio de San Felipe del Progreso, distrito de Ixtlahuaca, mide y linda: al norte: en tres líneas: 248.00, 40.00 y 117.00 m con Anselmo Juárez Segundo, al sur: 1 línea: 310.00 m con Florencio Juárez R., al oriente: 1 línea: 40.00 m con carretera, al poniente: 1 línea: 107.00 m con Tomás Ríos Contreras. Superficie aproximada de: 2-62-76 hectáreas.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Ixtlahuaca, México, a 1º de marzo del 2006.-El C. Registrador, Lic. Rosalva Romero Salazar.-Rúbrica.

1935.-30 mayo, 2 y 7 junio.

Exp. 112/25/06, SERGIO FLORES TELLEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en manzana número uno, San José La Epifanía, municipio de Morelos, distrito de Ixtlahuaca, mide y linda: al norte: 43.00 m linda con el Sr. Joel Flores Téllez, al sur: 46.00 m linda con el Sr. Hilario Leobardo Flores Cid, al oriente: 46.00 m linda con el Sr. Abel Flores Moreno, al poniente: 48.00 m linda con la Sra. Luisa Romualdo Venegas. Superficie aproximada: 2,075.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Ixtlahuaca, México, a 27 de marzo del 2006.-El C. Registrador, Lic. Rosalva Romero Salazar.-Rúbrica.

1935.-30 mayo, 2 y 7 junio.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

Exp. 4183/206/2006, IRENE CORONA GARDUÑO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Privada de Avenida Cristo Rey, en la Colonia Linda Vista, en Santiago Tlacotepec, municipio y distrito de Toluca, México, mide y linda: al norte: 13.20 m con privada de: 1.00 m de ancho que sirve de acceso a esta propiedad desde la propia Avenida Cristo Rey, al sur: 13.60 m con Aniceto Vallejo, al oriente: 9.00 m con Anastacia Romero, al poniente: 9.00 m con Jorge Soria. Superficie: 120.60 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, Mexico, a 10 de mayo del año 2006.-El C. Registrador, Lic. Maria Guadalupe Morales González.-Rúbrica.

1922.-30 mayo, 2 y 7 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 7 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

22 de Mayo del 2006.

ASUNTO: AVISO NOTARIAL

A QUIEN CORRESPONDA:

El que suscribe LICENCIADO VICENTE LECHUGA MANTERNACH, Notario Público Número Siete de esta Capital, en funciones, hace de su conocimiento lo siguiente:

Por escritura 84085, de fecha 12 de Mayo del 2006, otorgada ante la fe del suscrito Notario, se Radico la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor HUMBERTO GODINEZ LULE a solicitud de las C. LAURA MARIA CEJUDO SANCHEZ Y JARED GODINEZ CEJUDO, como Unicas y Universales Herederas.

Lo anterior en cumplimiento del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México y para su publicación de 7 en 7 días

A T E N T A M E N T E

LIC. VICENTE LECHUGA MANTERNACH.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO NUMERO 7.

1916.-29 mayo y 7 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 31 DEL ESTADO DE MEXICO
CUAUTITLAN, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Por instrumento 18,074 de fecha ocho de mayo del año 2006 otorgado ante mi fe, los señores MARCOS CASAS TLATUANI Y MARIA LUISA DOMINGUEZ BARRERA quien así se me identifica y es conocida también con el nombre de LUISA DOMINGUEZ BARRERA, en su carácter de padres del autor de la sucesión, señor CATALINO CASAS DOMINGUEZ, radicaron la Sucesión Intestamentaria a bienes del mismo sujetándose a las Leyes del Estado de México, y especialmente a la competencia de la suscrita Notaria.

Cuautitlán, Estado de México, a 23 de mayo del 2006.

ATENTAMENTE

LIC. MARIA DE LOURDES SALAS ARREDONDO.-RUBRICA.
NOTARIA NO. 31 DEL ESTADO DE MEXICO
CON RESIDENCIA EN CUAUTITLAN, ESTADO DE MEXICO.

2 publicaciones de siete en siete días.

1917.-29 mayo y 7 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 85 DEL ESTADO DE MEXICO
HUIXQUILUCAN, MEX.
A V I S O N O T A R I A L**

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice: Estado Unidos Mexicanos, LIC. JUAN CARLOS VILICAÑA SOTO, Notario Público 85, del Estado de México y del Patrimonio Inmobiliario Federal:

Por instrumento 40,164 volumen 1144 ordinario, de fecha 24 de mayo del año 2006, ante mi los señores CLARA FLORENCIA MONICA, CRISTINA ALEJANDRA, ELENA PAZ EUGENIA, JORGE JOSE y ROBERTO WINSTON, todos ellos de apellidos CORNISH GARDUÑO, radicaron la sucesión testamentaria a bienes de la señora PAZ CELIA GARDUÑO PLIEGO (quien también fue conocida con los nombres de PAZ GARDUÑO PLIEGO, PAZ GARDUÑO PLIEGO DE CORNISH y MARIA DE LA PAZ CECILIA GARDUÑO PLIEGO DE CORNISH), igualmente aceptaron la herencia instituida en su favor por la de cujus, conforme a la disposición testamentaria relacionada en dicho instrumento, reconociéndose de manera reciproca sus respectivos derechos hereditarios. Así mismo los señores JORGE JOSE y ROBERTO WINSTON ambos de apellidos CORNISH GARDUÑO, aceptaron el cargo de albacea que les fue conferido,

manifestando que procederán a formular el inventario y avalúos correspondientes, en términos de ley.

Huixquilucan, Edo. de Méx., 24 de mayo del año 2006.

LIC. JUAN CARLOS VILICAÑA SOTO.-RUBRICA.
NOTARIO No. 85 DEL ESTADO DE MEXICO.

1908.-29 mayo y 7 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 85 DEL ESTADO DE MEXICO
HUIXQUILUCAN, MEX.**

A V I S O N O T A R I A L

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice: Estado Unidos Mexicanos, LIC. JUAN CARLOS VILICAÑA SOTO, Notario Público 85, del Estado de México:

Por instrumento 40,141 volumen 1149 ordinario, de fecha 18 de mayo del año 2006, ante mi los señores GRACIELA, SUSANA ROSA, YOLANDA DE JESUS, MARTHA ELENA,

MARIA DE LOURDES, CLAUDIA, FRANCISCO JOSE y MONICA todos ellos de apellidos HORNELAS OROZCO, radicaron la sucesión testamentaria a bienes de las señoras YOLANDA OROZCO CASTRO y SUSANA MERCEDES OROZCO CASTRO (quien también es conocida con el nombre de SUSANA MERCEDES OROZCO Y CASTRO). Así mismo los señores GRACIELA, SUSANA ROSA, MARIA DE LOURDES, FRANCISCO JOSE y MONICA todos ellos de apellidos HORNELAS OROZCO, repudiaron el legado que les fue conferido. Así mismo las señoras YOLANDA DE JESUS y MARTHA ELENA ambas de apellidos HORNELAS OROZCO, aceptaron la herencia y legado que le corresponde en virtud del testamento público, el cual fue relacionado en dicho instrumento, y reconocen recíprocamente sus respectivos derechos hereditarios, las señoras YOLANDA DE JESUS y MARTHA ELENA ambas de apellidos HORNELAS OROZCO, aceptaron el cargo de albacea que les fue conferido, manifestando que procederán a formular el inventario y avalúos.

Huixquilucan, Edo. de Méx., 23 de mayo del año 2006.

LIC. JUAN CARLOS VILLICAÑA SOTO.-RUBRICA.
NOTARIO No. 85 DEL ESTADO DE MEXICO.

1909.-29 mayo y 7 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 83 DEL ESTADO DE MEXICO
ATLACOMULCO, MEX.**

AVISO NOTARIAL

Por escritura pública No. 17,420, de fecha 27 de abril del 2006, se radicó en esta notaría a mi cargo la sucesión intestamentaria a bienes del SR. CARLOS BAEZA RODRIGUEZ, a solicitud de LUCIA LOPEZ RODRIGUEZ y CARLOS BAEZA LOPEZ, la primera en su carácter de cónyuge supérstite y el segundo como descendiente directo.

Lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Atlacomulco, Estado de México, 27 de abril del 2006.

LICENCIADA EN DERECHO NORMA VELEZ
BAUTISTA.-RUBRICA.
TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA OCHENTA Y TRES
DEL ESTADO DE MEXICO.

021-C1.-29 mayo y 7 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 83 DEL ESTADO DE MEXICO
ATLACOMULCO, MEX.**

AVISO NOTARIAL

Por escritura pública No. 17246, de fecha 10 de marzo del 2006, se radicó en esta notaría a mi cargo la sucesión intestamentaria a bienes de DANIEL GONZALEZ CRISTOBAL, a solicitud de MARIA PORFIRIA ROSALINO ELEUTERIA y TELESFORO, ANDRES, JUAN, TOMASA y PACUAL de apellidos GONZALEZ ROSALINO, la primera en su carácter de cónyuge supérstite y los demás como descendientes directos.

Lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Atlacomulco, México, 10 de marzo del 2006.

LICENCIADA EN DERECHO NORMA VELEZ
BAUTISTA.-RUBRICA.
TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA OCHENTA Y TRES
DEL ESTADO DE MEXICO.

022-C1.-29 mayo y 7 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 113 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEX.**

AVISO NOTARIAL

Por instrumento público número 20,796 volumen 377, de fecha dieciocho de abril de 2006, otorgado en el protocolo a mi cargo, se hizo constar la radicación de la sucesión intestamentaria a bienes del señor ARNULFO HERNANDEZ CRUZ, que otorgaron como presuntos herederos los señores MARIA ELENA HERNANDEZ RODRIGUEZ Y ENRIQUE EDMUNDO HERNANDEZ RODRIGUEZ, su sucesión, (representado éste último por su albacea y única y universal heredera siendo la señora ETELBINA SANTANA GUTIERREZ), en su carácter de hijos del autor de la sucesión, los que acreditaron su entroncamiento con el autor de la sucesión, el fallecimiento de éste y la personalidad con se ostentan, así mismo se hizo constar el repudio de los derechos hereditarios que otorgó la sucesión del señor EDMUNDO ENRIQUE HERNANDEZ RODRIGUEZ, via su albacea, y toda vez que de los informes solicitados se advierte la inexistencia de testamento alguno, se procede a hacer pública tal situación en términos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Ciudad Nezahualcóyotl, Méx., a 18 de abril de 2006.

Para su publicación 2 veces de 7 en 7 días hábiles.

LIC. JOSE ORTIZ GIRON.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO INTERINO 113
DEL ESTADO DE MEXICO.

683-B1.-29 mayo y 7 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 29 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEX.**

AVISO NOTARIAL

Por instrumento 65,190, volumen 1,370, de fecha 26 de abril del año 2006, otorgada ante la fe del suscrito notario, se dio inicio la tramitación de la radicación de la sucesión intestamentaria a bienes del señor LUIS DE OCA REYES, que otorgó la señora DOLORES GOMEZ PALACIOS, en su calidad de cónyuge supérstite como presunta heredera, de conformidad a lo señalado en los artículos 6.142, Fracc. I del Código Civil del Estado de México y el 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, así como los artículos 68 y 69 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México. Publicación que se hace de conformidad con el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

LICENCIADO JAVIER REYES DUARTE.-RUBRICA.
NOTARIO INTERINO NUMERO VEINTINUEVE
DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN
CIUDAD NEZAHUALCOYOTL.

684-B1.-29 mayo y 7 junio.

OMEGA ESPECIALIDADES Y PRODUCTOS, S.A. DE C. V.**CONVOCATORIA**

En términos de los artículos 180, 181, 186 y 187 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y conforme a lo dispuesto en las Cláusulas Cuadragésima Primera y Cuadragésima Segunda de los estatutos sociales, se convoca a los accionistas de la sociedad a una Asamblea General Ordinaria de Accionistas, que tendrá lugar el día 24 de Junio de 2006 a las 12:00 horas, en Guillermo Marconi No. 15 Colonia Parque Industrial Cuamatla, Cuautitlán Izcalli, Estado de México, conforme al siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.- Instalación de la Asamblea y declaración de validez de la misma.
- 2.- Presentación discusión y/o aprobación del informe del Administrador Unico referente a las actividades sociales realizadas durante el ejercicio irregular correspondiente al año 2000.
- 3.- Presentación de los estados financieros correspondientes al ejercicio irregular social concluido el 31 de Diciembre de 2000, tomando en cuenta el dictamen del Comisario conforme al artículo 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, para su discusión y aprobación, en su caso.
- 4.- Nombramiento y/o ratificación del Administrador Unico y del Comisario.
- 5.- Determinación de emolumentos al Administrador Unico y del Comisario.
- 6.- Revisión y firma de los registros comparativos pendientes.
- 7.- Asuntos Generales relacionados con los anteriores.

A partir de la publicación de esta convocatoria, los documentos relacionados con los objetivos de la Asamblea estarán a disposición de los señores accionistas en el domicilio antes indicado para que puedan imponerse de ellos. Los socios podrán hacerse representar por conducto de apoderado en los términos de la Ley. Para tener derecho a asistir a la Asamblea y votar en la misma los accionistas deberán exhibir sus títulos de acciones o la constancia de depósito de estos ante Notario o Institución de Crédito autorizada para tal efecto, así como encontrarse inscrito en el Registro de Acciones de la Sociedad.

Cuautitlán Izcalli, Edo. de México, D. F., a 05 de Junio del 2006

SRA. VIRGINIA ZAMORA CELIS
(RUBRICA).

ADMINISTRADOR UNICO

818-A1.-7 junio.